

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 14 TEL. 2810789

Cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C

NUMERO DE RADICACION:
11001400306020170085900

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO

DEMANDANTE(S): **BANCO PICHINCHA S.A**
NIT: 890.200.756-7

DEMANDADO(S): **OSCAR JAVIER JARAMILLO**
VELEZ
CC: 86.057.795

APODERADO: **RAMIRO PACANCHIQUE**
MORENO

FECHA DE RADICACIÓN: **11/09/2017**

MEDIDAS CAUTELARES

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá DC

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ. - MEDIDAS CAUTELARES -

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** identificada con el Nit. No. 890.200.756-7, sociedad con domicilio comercial en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el señor **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.230.186 de Bogotá, por el presente escrito respetuosamente acudo ante el despacho con el fin de solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares, que garanticen el pago de la obligación:

1. Solicito al despacho se sirva ordenar el embargo y posterior secuestro del siguiente automotor, registrado en la secretaria de transporte de Bogotá

Placas: **JDR- 615**
Marca: **MAZDA**
Color: **NEGRO**
Clase: **CAMIONETA**
Motor N°. **PE10364741**

Línea: **CX-5**
Modelo: **2017**
Servicio: **PARTICULAR**
Carrocería: **WAGON**
Chasis: **JM8KE2W71H0387553**

2. Solicito al despacho se sirva ordenar el embargo y retención del dinero que el demandado tenga en las siguientes cuentas bancarias:

- Cuenta Ahorros del Boaco Davivienda
- Cuenta Ahorros del Banco Bogotá

Para tal fin solicito al despacho se sirva elaborar los oficios correspondientes.

Me reservo el derecho a solicitar nuevas medidas cautelares.

Del señor Juez,

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J.



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2017-00859-00

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas JDR-615, denunciado como de propiedad del demandado. En consecuencia, comuníquese la medida a la Secretaria de Movilidad respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes.

Una vez se allegue el Certificado de tradición, donde aparezca la nota de embargo, se resolverá sobre su aprehensión y captura, si ello fuere procedente.

2. Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CADT, CDTs y cualquier otro producto financiero que posea el demandado en los Bancos enunciados a folio 1.

Comuníquesele a la respectiva entidad lo anteriormente dispuesto de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 ibídem, y adviértase que en caso de no dar cumplimiento, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Límitese la medida en \$120'000.000.

Notifíquese,

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez
(2)

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en
estado No. 61 hoy 13 de octubre de 2017
La secretaria,
Hedy Lorena Palacios



M

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017

Oficio No. 2976

Señores

BANCOS _____

Ciudad.-

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 86.057.795

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitido en el proceso citado en la referencia, se ordenó el embargo y retención de los de dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes y de ahorro que posea el demandado en esa entidad.

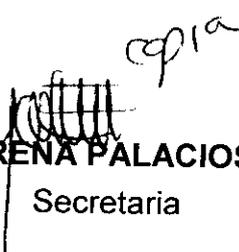
Limítese la medida a la suma \$ 120.000.000.00 M/cte.

Adviértase a los pagadores que, en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto, de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos a cinco salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos por este concepto en la Cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 110012041060, a favor de este Despacho y para el proceso de la referencia.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

copia

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

25/10/17
Laura Lorenc
1032471336



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017
Oficio No. 2977

Señor
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 86.057.795

Comunico a usted que este Juzgado mediante proveído de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR** de PLACAS **JDR-615**, denunciado como propiedad del demandado.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, **tomando nota del embargo** que aquí se le comunica, y **expedir a costa del interesado** del correspondiente **Certificado de tradición del automotor** antes descrito, con la medida debidamente registrada.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.-

Cordialmente,

copio

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

25/10/17
Laura Moreno
1036471336

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
ABOGADO

3173812246
Carrera 19 A No. 77 - 18 Oficina 603 - Teléfono 6215535
Bogotá DC.

SEÑOR

JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIRCUITOS Y LABORALES DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C E.S.D

REF. AUTORIZACION

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 86.755 expedida por el consejo superior de la judicatura, por medio de la presente autorizo a la sefiorita **LAURA ALEJANDRA MORENO LINARES**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.032.471336 de Bogotá, para que en mi nombre y representación aceda a los expedientes en los cuales soy apoderado, así como a retirar oficios, despachos comisorios, soliciten copias y en fin soliciten cualquier documento que se requiera.

Mi autorizada queda facultada con todos los derechos necesarios para el cumplimiento de su mandato

Del señor juez,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS ABOGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Ramiro Pacanchique

Quien se identificó con CC No 80.417.255

TP No 86.755 Bogotá DC

Responsable Centro de Servicios

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J

17 AGO 2017
Maria Paula Cardona

Maria Paula Cardona Romero

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

99419 17-DEC-4 16:27

Oficio nro. 6875416

Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 60

CKA 10 # 14 - 33 F 14
BOGOTÁ

Doctor(a) HEIDY LORTENA PALACIOS, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400908020170065900

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A

Demandado: OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

Oficio: 2977 del 23 de octubre del 2017 radicado el 2 de noviembre del 2017.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ desde el 29/09/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa JDR615, clase camioneta, servicio particular. De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 2142 del 28 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 157 del 10 de noviembre de 2009 del Consorcio SIM, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para estos efectos legales.
Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

36



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017 2017 NO. -2 A 10: 51
Oficio No. 2977

0700071

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR: _____

Señor
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 86.057.795

Comunico a usted que este Juzgado mediante proveído de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR** de PLACAS **JDR-615**, denunciado como propiedad del demandado.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, **tomando nota del embargo** que aquí se le comunica, y **expedir a costa del interesado** del correspondiente **Certificado de tradición del automotor** antes descrito, con la medida debidamente registrada.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.-

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

2

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá DC

SEÑOR

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ.

PROCESO No. 2017 - 0859

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir el oficio No. 2977 debidamente radicado en la Secretaria de Movilidad, para conocimiento del despacho frente al trámite de las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez.

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

CC 80.417.255

T.P 86.755 DEL C.S.J



IQ051002624376

30

Bogotá D.C., 24 de Enero de 2018

Señores
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14 33 Piso 14 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 2976

Asunto: 11001400306020170085900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ	86057795

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Leidy R. / 8036
TBL - 201601037882808 - IQ051002624376

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

31

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017

Oficio No. 2976

Señores

BANCOS

Bogotá

Ciudad.-

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 86.057.795

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitido en el proceso citado en la referencia, se ordenó el embargo y retención de los de dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes y de ahorro que posea el demandado en esa entidad.

Limítese la medida a la suma \$ 120.000.000.00 M/cte.

Adviértase a los pagadores que, en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto, de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos a cinco salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

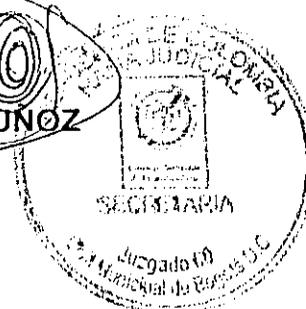
En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos por este concepto en la Cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 110012041060, a favor de este Despacho y para el proceso de la referencia.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

Banco de Bogotá
SE TINTAL PLAZA - 606
RECIBIDO POR: <u>Fernando B</u>
FECHA: <u>19 ENE. 2018</u> HORA: <u>10:51 am</u>


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria



40



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017

Oficio No. 2976

Señores
BANCOS Davivienda
Ciudad.-

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 86.057.795

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitido en el proceso citado en la referencia, se ordenó el embargo y retención de los de dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes y de ahorro que posea el demandado en esa entidad.

Limitese la medida a la suma \$ 120.000.000.00 M/cte.

Adviértase a los pagadores que, en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto, de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos a cinco salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos por este concepto en la Cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 110012041060, a favor de este Despacho y para el proceso de la referencia.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EDIFICIO
cml60bt@cendoj.ram
TEL FAX 281


R-CCI-004792-2018
Fecha: Ene 19 2018 1:41PM
Folios: 1 Anexos: 0
Tipo Documental: Notificacion de Embargo
Remite: JUZ 60 CIVIL
Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

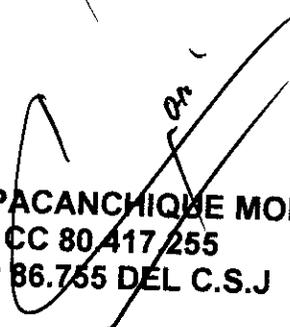
D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE
OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

PROCESO No. 2017-0859

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO PICHINCHA S.A., en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir los oficios No. 2976, debidamente radicados en las entidades bancarias: Bogotá y Davivienda, para conocimiento del despacho frente al trámite de las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez.


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P 86.755 DEL C.S.J

Bogotá, 26 enero 2018

VS-GOP-EMB-18-400825

Señor(a)
SECRETARIA
Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 14 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá, D. C.

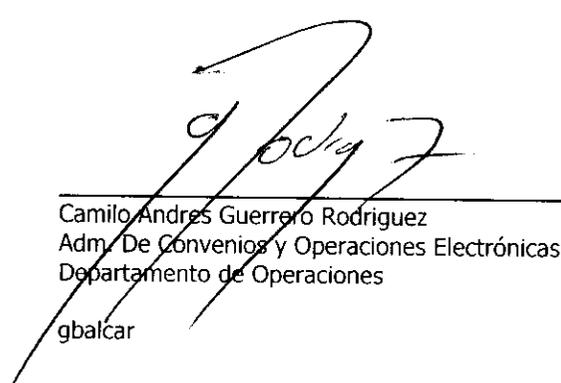
OFICIO No. 2976 RAD 11001400306020170085900
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por BANCO PICHINCHA SA contra JARAMILLO VELEZ
OSCAR JAVIER

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
86057795	OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ	Figura como titular de la cuenta de ahorros No. 0878033596, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable. No obstante lo anterior se realizará seguimiento y en el momento que el saldo supere el límite de inembargabilidad, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,


Camilo Andres Guerrero Rodriguez
Adm. De Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones

gbalcar

434



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017
Oficio No. 2976

Señores
BANCOS Bogotá
Ciudad.-

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 86.057.795

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitido en el proceso citado en la referencia, se ordenó el embargo y retención de los de dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes y de ahorro que posea el demandado en esa entidad.

Limitese la medida a la suma \$ 120.000.000.00 M/cte.

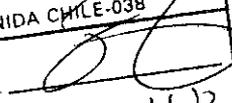
Adviértase a los pagadores que, en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto, de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos a cinco salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos por este concepto en la Cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 110012041060, a favor de este Despacho y para el proceso de la referencia.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Banco de Bogotá
OF. AVENIDA CHILE-038
RECIBIDO POR: 
FECHA: 26-03-16 HORA: 11.12

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL FAX 2810789

44

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
ABOGADO
3173812246
Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 - Teléfono 6215535
Bogotá D.C.

03843 18-MAY- 4 10:02

SEÑOR
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D

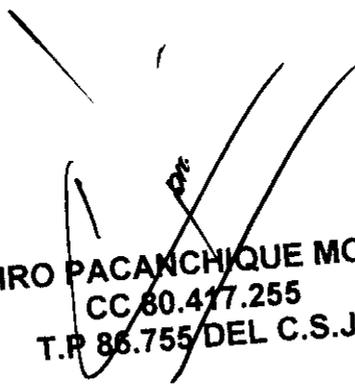
JUEZADO 60 CIVIL MPAL

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE
OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

PROCESO No. 2017-0859

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir el oficio No. 2976, debidamente radicado en la entidad bancaria: Bogotá, para conocimiento del despacho frente al trámite de las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez.


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P 86.755 DEL C.S.J

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	JDR615	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10012618792	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA
TIPO DE SERVICIO:	Particular		

Información general del vehículo

MARCA:	MAZDA	LÍNEA:	CX-5
MODELO:	2017	COLOR:	NEGRO FUGAZ
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	PE10364741
NÚMERO DE CHASIS:	JM8KE2W71H0387553	NÚMERO DE VIN:	JM8KE2W71H0387553
CILINDRAJE:	1998	TIPO DE CARROGERÍA:	WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	29/09/2016
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTA D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR:	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS:	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE:	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN:	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	5

Para conocer el historial de propietarios
Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	6675416	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 60	890200756	23/10/2017	16/11/2017

Garantías a Favor De

- ✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Normalización y Saneamiento

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 - 18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE
OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

PROCESO No. 2017-0859

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO PICHINCHA S.A., en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito solicito al despacho se sirva ordenar la APREHENSION del vehículo de placas JDR-615, en consideración a que el embargo ordenado por el despacho ha sido registrado como se evidencia en el registro de RUNT anexo y la respuesta de la secretaria de movilidad allegada al despacho.

Consecuentemente sírvase oficiar a la SIJIN-SECCION AUTOMOTORES.

Del señor Juez.


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P 86.755 DEL C.S.J



República de Colombia
 Rama Ejecutiva - Poder Público
MUNICIPAL

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. ...
- 13. ...
- 14. ...
- 15. ...
- 16. ...
- 17. ...
- 18. ...
- 19. ...
- 20. ...

11 JUL 2018

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo

Rad. 11001-40-03-060-2017-00859-00

Una vez se allegue el Certificado de tradición, donde aparezca la nota de embargo, se resolverá sobre la aprehensión y secuestro del vehículo, si ello fuere procedente.

Notifíquese,

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

El auto anterior se notificó por anotación en
estado No. 23 hoy 27 de julio de 2018

La secretaria,

Hedy Lorena Palacios Muñoz



Certificado de tradición

Nro. CT190115615

El vehículo de placas JDR615 tiene las siguientes características:

Placa: JDR615 /	Clase: CAMIONETA
Marca: MAZDA	Modelo: 2017
Color: NEGRO FUGAZ	
Carrocería: WAGON	Servicio: PARTICULAR
Serie:	Motor: PE10364741
Chasis: JM8KE2W71H0387553	Línea: CX-5
VIN: JM8KE2W71H0387553	Capacidad: Pasajeros 5
Cilindraje: 1998	Puertas: 5
Nro de Orden: No registra	Estado: ACTIVO
Tarjeta de operación:	
Fecha de expedición T.O.:	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352016000276857 con fecha de importación 12/08/2016, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita EMBARGO según oficio 2977 del 23-10-2017, Radicado en SDM el 02-11-2017 Nro de expediente 11001400306020170085900, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 60 CRA 10 # 14 - 33 P 14 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A en contra de OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Certificado de tradición

Nro. CT190115615

Observaciones:

Dado en Bogotá, 04 de septiembre de 2018 a las 11:04:02

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3152426333

Carrera 19 A No. 77-18 Oficina 603 - Teléfono 6215535
Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE
OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

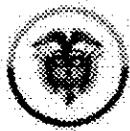
PROCESO No. 2017-0859

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito remito certificado de tradición del vehículo de placas **JDR-615** donde consta el registro del embargo ordenado por el despacho.

En consideración solicito se sirva ordenar la APREHENSION del vehículo atrás descrito para tal fin sírvase oficiar a la POLICIA NACIONAL SIJIN- SECCION AUTOMOTORES.

Del señor Juez,

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J



25

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2017-00859-00

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa JDR-615, propiedad de la parte ejecutada, se ordena su APREHENSIÓN. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional – Departamento de Automotores – para que proceda de conformidad.

Notifíquese,

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

co.

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en
estado No.34 hoy 12 de octubre de 2018
La secretaria,
Hedy Lorena Palacios Muñoz



M

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2018
Oficio No. 3810

Señor
POLICÍA NACIONAL SIJIN- SECCIONAL AUTOMOTORES
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 86.057.795

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este juzgado mediante auto de fecha once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de propiedad del demandado, de las siguientes características

PLACA: JDR615
MARCA: MAZDA
MODELO: 2017
CLASE: CAMIONETA
COLOR: NEGRO FUGAZ
SERVICIO: PARTICULAR
LÍNEA: CX-5

Una vez realizada la captura del vehículo en mención, se solicita sea llevado a los parqueaderos autorizados conforme a los parámetros de la Resolución N° 125 del 22 de enero de 2018. Asimismo, deberá aportar de manera inmediata copia de los documentos que acreditan la inmovilización del vehículo e informar el parqueadero al que se fue sea enviado.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Diego Alejandro Triviño
1018505127
22/10/2018
Autorizado por
Romero Pacanchique
3124489631

54

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
ABOGADO
3173812246
Carrera 19 A No. 77 - 18 Oficina 603 - Teléfono 6215535
Bogotá DC.

SEÑORES

JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIRCUITOS Y LABORALES DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

REF. AUTORIZACION

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 86.755 expedida por el consejo superior de la judicatura, en el asunto de la referencia, mediante el presente autorizo a **DIEGO ALEJANDRO TRIVIÑO MORENO** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.018.505.127 de Bogotá, para que en mi nombre y representación acceda a los expedientes en los cuales soy apoderado, así como retire oficios, despachos comisorios, solicite copias y en fin solicite cualquier documento que se requiera.

Mi autorizado queda facultado con todos los derechos necesarios para el cumplimiento del presente mandato

Del señor juez,

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Ramiro Pacanchique Moreno
Quien se identificó con C.C. No. 80417255
T.P. No. 86755 Bogotá D.C. _____
Responsable Centro de Servicios. _____

Paula Carona

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá DC

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ. - MEDIDAS CAUTELARES -

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** identificada con el Nit. No. 890.200.756-7, sociedad con domicilio comercial en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el señor **OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.230.186 de Bogotá, por el presente escrito respetuosamente acudo ante el despacho con el fin de solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares, que garanticen el pago de la obligación:

1. Solicito al despacho se sirva ordenar el embargo y posterior secuestro del siguiente automotor, registrado en la secretaria de transporte de Bogotá

Placas: **JDR- 615**
Marca: **MAZDA**
Color: **NEGRO**
Clase: **CAMIONETA**
Motor N°. **PE10364741**

Línea: **CX-5**
Modelo: **2017**
Servicio: **PARTICULAR**
Carrocería: **WAGON**
Chasis: **JM8KE2W71H0387553**

2. Solicito al despacho se sirva ordenar el embargo y retención del dinero que el demandado tenga en las siguientes cuentas bancarias:

- Cuenta Ahorros del Boaco Davivienda
- Cuenta Ahorros del Banco Bogotá

Para tal fin solicito al despacho se sirva elaborar los oficios correspondientes.

Me reservo el derecho a solicitar nuevas medidas cautelares.

Del señor Juez,

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J.



JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo

Rad. 11001-40-03-060-2017-00859-00

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas JDR-615, denunciado como de propiedad del demandado. En consecuencia, comuníquese la medida a la Secretaria de Movilidad respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes.

Una vez se allegue el Certificado de tradición, donde aparezca la nota de embargo, se resolverá sobre su aprehensión y captura, si ello fuere procedente.

2. Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CADT, CDTs y cualquier otro producto financiero que posea el demandado en los Bancos enunciados a folio 1.

Comuníquesele a la respectiva entidad lo anteriormente dispuesto de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 ibídem, y adviértase que en caso de no dar cumplimiento, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Límitese la medida en \$120'000.000.

Notifíquese,

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez
(2)

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en
estado No. 61 hoy 13 de octubre de 2017
La secretaria,
Stacy Lorena Palacios



JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017

Oficio No. 2976

Señores

BANCOS _____

Ciudad.-

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 86.057.795

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitido en el proceso citado en la referencia, se ordenó el embargo y retención de los de dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes y de ahorro que posea el demandado en esa entidad.

Limitese la medida a la suma \$ 120.000.000.00 M/cte.

Adviértase a los pagadores que, en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto, de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos a cinco salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos por este concepto en la Cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 110012041060, a favor de este Despacho y para el proceso de la referencia.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

copia

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

25/10/17
Laura Lorenc
1032471336



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017
Oficio No. 2977

Señor
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 86.057.795

Comunico a usted que este Juzgado mediante proveído de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR** de PLACAS JDR-615, denunciado como propiedad del demandado.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, **tomando nota del embargo** que aquí se le comunica, y **expedir a costa del interesado** del correspondiente **Certificado de tradición del automotor** antes descrito, con la medida debidamente registrada.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.-

Cordialmente,

copio

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

25/10/17
Laura Moreno
1031471336

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 - 18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá DC.

SEÑOR

JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIRCUITOS Y LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C E.S.D

REF. AUTORIZACION

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 86.755 expedida por el consejo superior de la judicatura, por medio de la presente autorizo a la sefiorita **LAURA ALEJANDRA MORENO LINARES**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.032.471336 de Bogotá, para que en mi nombre y representación acceda a los expedientes en los cuales soy apoderado, así como a retirar oficios, despachos comisorios, soliciten copias y en fin soliciten cualquier documento que se requiera.

Mi autorizada queda facultada con todos los derechos necesarios para el cumplimiento de su mandato

Del señor juez,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Ramiro Pacanchique
Quien se identifico con C.C No 80.417.255
TP No 86.755 Bogotá DC
Presentado en el Centro de Servicios

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J

17 AGO 2017
Maria Paula Cardona
Maria Paula Cardona Romero

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

99419 17-DEC-4 16:27

Oficio nro. 6875416

Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 60

CRA 10 # 14 - 33 P 14
BOGOTÁ

Doctor(a) HEIDY LORTENA PALACIOS, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400906020170068900

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A

Demandado: OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

Oficio: 2977 del 23 de octubre del 2017 radicado el 2 de noviembre del 2017.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ desde el 29/09/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa JDR615, clase camioneta, servicio particular. De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitado

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1991, Resolución 3142 del 29 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Decreto 157 del 30 de noviembre de 2007 del Consorcio SIM, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

36



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017 2017 NO. - 2 A 10: 51
Oficio No. 2977

074471

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR: _____

Señor
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad

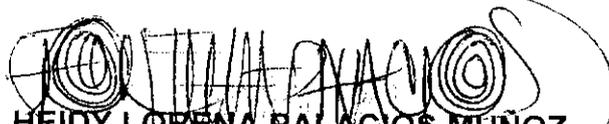
REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 86.057.795

Comunico a usted que este Juzgado mediante proveído de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR** de PLACAS **JDR-615**, denunciado como propiedad del demandado.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, **tomando nota del embargo** que aquí se le comunica, y **expedir a costa del interesado** del correspondiente **Certificado de tradición del automotor** antes descrito, con la medida debidamente registrada.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.-

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

2

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá DC

SEÑOR

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ.

PROCESO No. 2017 - 0859

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir el oficio No. 2977 debidamente radicado en la Secretaria de Movilidad, para conocimiento del despacho frente al trámite de las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez.


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P 86.755 DEL C.S.J



IQ051002624376

30

Bogotá D.C., 24 de Enero de 2018

Señores
JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14 33 Piso 14 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 2976

Asunto: 11001400306020170085900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ	86057795

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Leidy R. / 8036
TBL - 201601037862808 - IQ051002624376

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

DIVIVIENDA 



5
31

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017

Oficio No. 2976

Señores
BANCOS Bogotá
Ciudad.-

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 86.057.795

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitido en el proceso citado en la referencia, se ordenó el embargo y retención de los de dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes y de ahorro que posea el demandado en esa entidad.

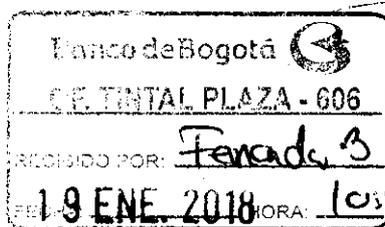
Limítese la medida a la suma \$ 120.000.000.00 M/cte.

Adviértase a los pagadores que, en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto, de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos a cinco salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos por este concepto en la Cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 110012041060, a favor de este Despacho y para el proceso de la referencia.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,



HEIDY LORENA PALACIOS MUNOZ
HEIDY LORENA PALACIOS MUNOZ
Secretaria





40

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017

Oficio No. 2976

Señores

BANCOS

DAVIVIENDA

Ciudad.-

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 86.057.795

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitido en el proceso citado en la referencia, se ordenó el embargo y retención de los de dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes y de ahorro que posea el demandado en esa entidad.

Limitese la medida a la suma \$ 120.000.000.00 M/cte.

Adviértase a los pagadores que, en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto, de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos a cinco salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos por este concepto en la Cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 110012041060, a favor de este Despacho y para el proceso de la referencia.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EDIFICIO
cmpl60bt@cendoj.ram
TEL FAX 281



DAVIVIENDA



R-CC1-004792-2018
Fecha: Ene 19 2018 1:41PM
Folios: 1 Anexos:0
Tipo Documental: Notificacion de Embargo
Remitente: JUZ 60 CIVIL
Destino: 82878 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE
OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

PROCESO No. 2017-0859

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir los oficios No. 2976, debidamente radicados en las entidades bancarias: Bogotá y Davivienda, para conocimiento del despacho frente al trámite de las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez.

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P 86.755 DEL C.S.J

Bogotá ,26 enero 2018

VS-GOP-EMB-18-400825

Señor(a)
SECRETARIA
Juzgado Sesenta Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 14 Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá, D. C.

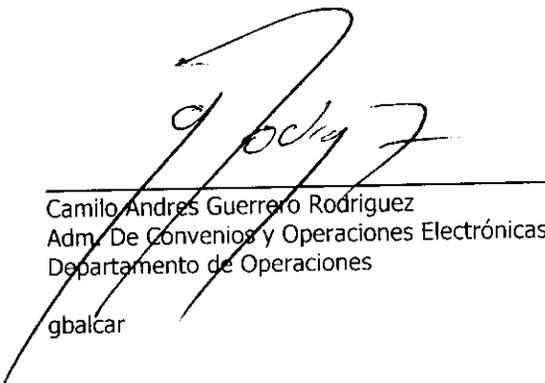
OFICIO No. 2976 RAD 11001400306020170085900
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por BANCO PICHINCHA SA contra JARAMILLO VELEZ
OSCAR JAVIER

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
86057795	OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ	Figura como titular de la cuenta de ahorros No. 0878033596, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha la cuenta no presenta saldo embargable. No obstante lo anterior se realizará seguimiento y en el momento que el saldo supere el límite de inembargabilidad, se trasladarán los dineros al Banco Agrario de Colombia.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,


Camilo Andres Guerrero Rodriguez
Adm. De Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones

gbalcar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

434

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2017
Oficio No. 2976

Señores
BANCOS Bogotá
Ciudad.-

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 86.057.795

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el fin de comunicarles que este Juzgado mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitido en el proceso citado en la referencia, se ordenó el embargo y retención de los de dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes y de ahorro que posea el demandado en esa entidad.

Limitese la medida a la suma \$ 120.000.000.00 M/cte.

Adviértase a los pagadores que, en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto, de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, responderán por dichos valores e incurrirán en multa de dos a cinco salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos por este concepto en la Cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 110012041060, a favor de este Despacho y para el proceso de la referencia.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL FAX 2810789

44

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
ABOGADO
3173812246
Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 - Teléfono 6215535
Bogotá D.C.

SEÑOR
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D

03843 *10-MAY- 4 10:02

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE
OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

JUEZ 60 CIVIL MPAL

PROCESO No. 2017-0859

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO PICHINCHA S.A., en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir el oficio No. 2976, debidamente radicado en la entidad bancaria: Bogotá, para conocimiento del despacho frente al trámite de las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez.


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P 86.755/DEL C.S.J

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	JDR615	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10012618792	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA
TIPO DE SERVICIO:	Particular		

Información general del vehículo

MARCA:	MAZDA	LÍNEA:	CX-5
MODELO:	2017	COLOR:	NEGRO FUGAZ
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	PE10364741
NÚMERO DE CHASIS:	JM8KE2W71H0387553	NÚMERO DE VIN:	JM8KE2W71H0387553
CILINDRAJE:	1998	TIPO DE CARROCERÍA:	WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	29/09/2016
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTA D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	9875418	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 60	890200756	23/10/2017	16/11/2017

Garantías a Favor De

- ✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Normalización y Saneamiento

47
RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Camara 19 A No. 77 - 18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá D. C.

SEÑOR

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE
OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

PROCESO No. 2017-0859

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito solicito al despacho se sirva ordenar la **APREHENSION** del vehículo de placas **JDR-615**, en consideración a que el embargo ordenado por el despacho ha sido registrado como se evidencia en el registro de RUNT anexo y la respuesta de la secretaria de movilidad allegada al despacho.

Consecuentemente sírvase oficiar a la **SIJIN-SECCION AUTOMOTORES**.

Del señor Juez.


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P 86.755 DEL C.S.J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo

Rad. 11001-40-03-060-2017-00859-00

Una vez se allegue el Certificado de tradición, donde aparezca la nota de embargo, se resolverá sobre la aprehensión y secuestro del vehículo, si ello fuere procedente.

Notifíquese,

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

El auto anterior se notificó por anotación en
estado No. 23 hoy 27 de julio de 2018
La secretaria,

Hedy Lorena Palacios Muñoz



Certificado de tradición

Nro. CT190115615

El vehículo de placas JDR615 tiene las siguientes características:

Placa: JDR615 ✓	Clase: CAMIONETA
Marca: MAZDA	Modelo: 2017
Color: NEGRO FUGAZ	Servicio: PARTICULAR
Carrocería: WAGON	Motor: PE10364741
Serie:	Línea: CX-5
Chasis: JM8KE2W71H0387553	Capacidad: Pasajeros 5
VIN: JM8KE2W71H0387553	Puertas: 5
Cilindraje: 1998	Estado: ACTIVO
Nro de Orden: No registra	
Tarjeta de operación:	
Fecha de expedición T.O.:	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352016000276857 con fecha de importación 12/08/2016, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2977 del 23-10-2017, Radicado en SDM el 02-11-2017 Nro de expediente 11001400306020170085900, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 60 CRA 10 # 14 - 33 P 14 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A en contra de OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Certificado de tradición

Nro. CT190115615

Observaciones:

Dado en Bogotá, 04 de septiembre de 2018 a las 11:04:02

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3152426333

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

PROCESO No. 2017-0859

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito remito certificado de tradición del vehículo de placas **JDR-615** donde consta el registro del embargo ordenado por el despacho.

En consideración solicito se sirva ordenar la APREHENSION del vehículo atrás descrito para tal fin sírvase oficiar a la POLICIA NACIONAL SIJIN- SECCION AUTOMOTORES.

Del señor Juez,

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J



25

JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo
Rad. 11001-40-03-060-2017-00859-00

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa JDR-615, propiedad de la parte ejecutada, se ordena su APREHENSIÓN. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional – Departamento de Automotores – para que proceda de conformidad.

Notifíquese,

Ronald Zuleyman Rico Sandoval
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

cc.

**JUZGADO SESENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en
estado No.34 hoy 12 de octubre de 2018
La secretaria,
Haidy Lorena Palacios



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

M

JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2018
Oficio No. 3810

Señor
POLICÍA NACIONAL SIJIN- SECCIONAL AUTOMOTORES
Ciudad

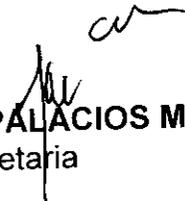
REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 86.057.795

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este juzgado mediante auto de fecha once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de propiedad del demandado, de las siguientes características

PLACA: JDR615
MARCA: MAZDA
MODELO: 2017
CLASE: CAMIONETA
COLOR: NEGRO FUGAZ
SERVICIO: PARTICULAR
LÍNEA: CX-5

Una vez realizada la captura del vehículo en mención, se solicita sea llevado a los parqueaderos autorizados conforme a los parámetros de la Resolución N° 125 del 22 de enero de 2018. Asimismo, deberá aportar de manera inmediata copia de los documentos que acreditan la inmovilización del vehículo e informar el parqueadero al que se fue sea enviado.

Cordialmente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

Dago Alejandro Triviño
1018505127
27/10/2018
Autorizado por
Ramiro Pacanchique
3124489631

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL FAX 2810789

54

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
ABOGADO
 3173812246
 Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535
 Bogotá DC.

SEÑORES

JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIRCUITOS Y LABORALES DE BOGOTA

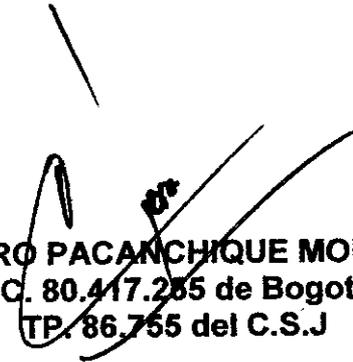
E. _____ S. _____ D. _____

REF. AUTORIZACION

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 86.755 expedida por el consejo superior de la judicatura, en el asunto de la referencia, mediante el presente autorizo a **DIEGO ALEJANDRO TRIVIÑO MORENO** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.018.505.127 de Bogotá, para que en mi nombre y representación acceda a los expedientes en los cuales soy apoderado, así como retire oficios, despachos comisorios, solicite copias y en fin solicite cualquier documento que se requiera.

Mi autorizado queda facultado con todos los derechos necesarios para el cumplimiento del presente mandato

Del señor juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
 CC. 80.417.255 de Bogotá
 TP. 86.755 del C.S.J

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Ramiro Pacanchique Moreno

Quien se identificó con C.C. No. 80417255

T.P. No. 86755 Bogotá D.C. _____

Responsable Centro de Servicios. _____

Paula Carolina

5

2017-859 NO HAY TITULOS.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los libros o el juzgado seleccionado.

IP: 196.717.74.4
Fecha: 21/01/2017 05:46:45 p.m.

Elija la consulta a realizar

Por número de identificación demandado

Estructura o tipo de documento: CEDULA

Digite el número de identificación del demandado: 8605795

¿Quiere la instancia subscrita? SI

Elija el estado: SELECCIONE

Elija la fecha inicio: [] Elija la fecha fin: []

Consultar

24/03/2017 05:46:45 p.m.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

56

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 222941966.
Fecha y Hora Transacción: 21/01/2019 05:40:03 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400306020170085900

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8902007567
Nombres del Demandante: BANCO PICHINCHA S.A

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 86057795
Nombres del Demandado: OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA



**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(ANTES JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá, D.C. 21/01/2019
Telegrama No. 96

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
AVENIDA CALLE 13 N° 37-35
BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: EJECUTIVO
No. 11001400306020170085900
DEMANDANTE: BANCO FICHINCHA S/A
NIT. PSC 200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ
C.C. 66.057.795

Comunico a usted que, por acuerdo No. PCSJA 17-10678 fechado veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, ordeno la remisión del proceso de la referencia a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Sirvase proceder de conformidad consignando la suma retenida en la cuenta de Depósitos Judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** cuenta **Nro. 110012041800** a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, indicando los datos completos de la referencia, dentro de los tres (3) días siguientes al retiro del presente telegrama.

Atentamente,

cap

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
cmpl60bt@condojudicial.gov.co
TEL FAX 2810789

80

Escuela Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(ANTES JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Telegrama No 97

JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(ANTES JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Bogotá, D.C. 21/01/2019
Señores
BANCO DE BOGOTÁ
CARRERA 8 N° 12 B - 86
BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO
No. 11001200306020170085900
BANCO PICHINCHA S.A
NIT. 899.200.756-7
OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ
C.C. 66.057.795

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

de mayo de dos mil
del presente proceso
ubicada en la Carrera
a
Nro. 110012041800 a
los datos completos de la

Comunico a usted que, por acuerdo No. PCSJA17-10678 fechado veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, ordeno la remisión del proceso de la referencia a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Sírvase proceder de conformidad consignando la suma retenida en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta Nro. 110012041800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, indicando los datos completos de la referencia, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente telegrama.

HEIDY LORENA PALACIOS MAJINOZ
SECRETARIA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
SECRETARIA
TEL FAX 2010789



**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(ANTES JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Telegrama No 98

Bogotá, D.C. 21/01/2019

Señores

BANCO DAVIVIENDA
AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: EJECUTIVO
No. 11901406306020170085900

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
NIT 899.200.756-7

DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ
C.C. 66.057.795

Comunico a usted que, por acuerdo No. PCSJA 17-10678 fechado veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), emanado por el consejo Superior de la Judicatura, ordeno la remisión del proceso de la referencia a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°. Sirvase proceder de conformidad consignando la suma retenida en la cuenta de Depósitos Judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** cuenta No. **110012041800** a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, indicando los datos completos de la referencia, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente telegrama.

Atentamente,


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

cmpl60bt@condojudicial.gov.co

Tel FAX: 3340709

42

TELEGRAMAS CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Entregando lo mejor de los colombianos



Entregando lo mejor de los colombianos



RAZON SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		3
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO	JUZGADO 42 DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES- ANTES JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL		
DIRECCION REMITENTE	CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14		
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTÁ D.C.		

Nº	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TELE	PROCESO
1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	48	2017-1205
2	BOGOTA	CUNDINAMARCA	49	2017-1205
3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	2017-1205
4	BOGOTA	CUNDINAMARCA	51	2017-1205
5	BOGOTA	CUNDINAMARCA	53	2017-1205
6	BOGOTA	CUNDINAMARCA	54	2017-1205
7	BOGOTA	CUNDINAMARCA	55	2017-1256
8	BOGOTA	CUNDINAMARCA	56	2017-1316
9	BOGOTA	CUNDINAMARCA	57	2017-1331
10	BOGOTA	CUNDINAMARCA	58	2017-1166
11	BOGOTA	CUNDINAMARCA	59	2017-1166
12	BOGOTA	CUNDINAMARCA	60	2017-1166
13	BOGOTA	CUNDINAMARCA	61	2017-1166
14	BOGOTA	CUNDINAMARCA	62	2017-1166
15	BOGOTA	CUNDINAMARCA	63	2017-1166
16	BOGOTA	CUNDINAMARCA	65	2017-1166
#	BOGOTA	CUNDINAMARCA	66	2017-1166
18	BOGOTA	CUNDINAMARCA	67	2017-1166
	BOGOTA	CUNDINAMARCA	68	2017-1166
	BOGOTA	CUNDINAMARCA	69	2017-1166
	BOGOTA	CUNDINAMARCA	70	2017-1168
	BOGOTA	CUNDINAMARCA	71	2017-1168
	BOGOTA	CUNDINAMARCA	72	2017-1168
	BOGOTA	CUNDINAMARCA	73	2017-1168
	BOGOTA	CUNDINAMARCA	74	2017-1168
	BOGOTA	CUNDINAMARCA	75	2017-1168
	BOGOTA	CUNDINAMARCA	76	2017-1170
	BOGOTA	CUNDINAMARCA	77	2017-941
	BOGOTA	CUNDINAMARCA	78	2017-622
	BOGOTA	CUNDINAMARCA	80	2017-485
	BOGOTA	CUNDINAMARCA	81	2017-485



AN

BANCO COLPATRIA	CARRERA 7 N° 23-61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	82	2017-485
BANCO GNB SUDAMERIS	CARRERA 7 N° 72-74	BOGOTA	CUNDINAMARCA	83	2017-485
BANCO DE BOGOTA	CARRERA 8 N° 12 B - 86	BOGOTA	CUNDINAMARCA	84	2017-485
BANCOMENA	CARRERA 13 N° 53-52	BOGOTA	CUNDINAMARCA	85	2017-485
BANCO PICHINCHA	CARRERA 10 N° 16-74	BOGOTA	CUNDINAMARCA	86	2017-485
BANCO POPULAR	CARRERA 7 N° 12 - 93	BOGOTA	CUNDINAMARCA	87	2017-485
BANCO AGRARIO	CALLE 14 N° 7-33	BOGOTA	CUNDINAMARCA	88	2017-485
BANCO BBVA	CARRERA 9 N° 72-21	BOGOTA	CUNDINAMARCA	89	2017-485
BANCO BBVA	CARRERA 9 N° 72-21	BOGOTA	CUNDINAMARCA	90	2017-497
BANCOLOMBIA	CARRERA 8 N° 12 B-17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	91	2017-497
BANCO DAVIVIENDA	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	92	2017-497
BANCO CAJA SOCIAL	AVENIDA CARRERA 7 N° 16-31	BOGOTA	CUNDINAMARCA	93	2017-497
SECRETARIA DE MOVILIDAD	AVENIDA CALLE 13 N° 37-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA	94	2018-05
SECRETARIA DE MOVILIDAD	AVENIDA CALLE 13 N° 37-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA	95	2018-47
SECRETARIA DE MOVILIDAD	AVENIDA CALLE 13 N° 37-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA	96	2017-859
BANCO DE BOGOTA	CARRERA 8 N° 12 B - 86	BOGOTA	CUNDINAMARCA	97	2017-859
BANCO DAVIVIENDA	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	98	2017-859
SECRETARIA DE MOVILIDAD	AVENIDA CALLE 13 N° 37-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA	99	2017-906
CANAL CAPITAL	AVENIDA EL DORADO N° 66-63 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	100	2017-644
BANCO CITIBANK	CARRERA 9 A N° 99-02 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	101	2017-644
BANCO DAVIVIENDA	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	102	2017-644
BANCO AV VILLAS	CARRERA 7 N° 19 - 28	BOGOTA	CUNDINAMARCA	103	2017-644
BANCO COLPATRIA	CARRERA 7 N° 23-61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	104	2017-644
BANCO CAJA SOCIAL	AVENIDA CARRERA 7 N° 16-31	BOGOTA	CUNDINAMARCA	106	2017-644
BANCO BBVA	CARRERA 9 N° 72-21	BOGOTA	CUNDINAMARCA	105	2017-644
BANCO CAJA SOCIAL	AVENIDA CARRERA 7 N° 16-31	BOGOTA	CUNDINAMARCA	106	2017-644
BANCO AGRARIO	CALLE 14 N° 7-33	BOGOTA	CUNDINAMARCA	107	2017-644
BANCO POPULAR	CARRERA 7 N° 12-93	BOGOTA	CUNDINAMARCA	108	2017-644
BANCOLOMBIA	CARRERA 8 N° 12 B-17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	109	2017-684
BANCO DAVIVIENDA	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	110	2017-684
BANCO AV VILLAS	CARRERA 7 N° 19 - 28	BOGOTA	CUNDINAMARCA	111	2017-684
BANCO POPULAR	CARRERA 7 N° 12-93	BOGOTA	CUNDINAMARCA	112	2017-684
BANCO COLPATRIA	CARRERA 7 N° 23-61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	113	2017-684
BANCO DE BOGOTA	CARRERA 8 N° 12 B - 86	BOGOTA	CUNDINAMARCA	114	2017-684
BANCO DAVIVIENDA	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	115	2017-594
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	CARRERA 54 N° 26-25 CAN	BOGOTA	CUNDINAMARCA	116	2017-205
BANCO GNB SUDAMERIS	CARRERA 7 N° 72-74	BOGOTA	CUNDINAMARCA	117	2017-205
BANCOLOMBIA	CARRERA 8 N° 12 B-17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	118	2017-205
BANCO DE OCCIDENTE	CARRERA 13 N° 43-01	BOGOTA	CUNDINAMARCA	119	2017-205
BANCO CITIBANK	CARRERA 9 A N° 99-02 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	120	2017-205
BANCO AV VILLAS	CARRERA 7 N° 19 - 28	BOGOTA	CUNDINAMARCA	121	2017-263



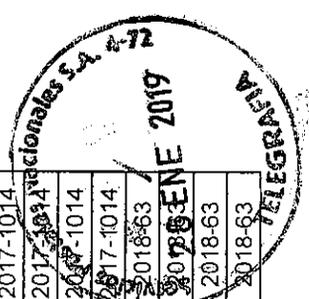
21



62

BANCO DAVIVIENDA	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	122	2017-263
BANCO CAJA SOCIAL	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	123	2017-263
BANCO AGRARIO	CALLE 14 N° 7-33	BOGOTA	CUNDINAMARCA	124	2017-263
BANCO POPULAR	CARRERA 7 N° 12-93	BOGOTA	CUNDINAMARCA	125	2017-263
BANCOMEVA	CARRERA 13 N° 53-52	BOGOTA	CUNDINAMARCA	126	2017-263
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	CALLE 26 N° 27-48	BOGOTA	CUNDINAMARCA	127	2017-84
BANCO GNB SUDAMERIS	CARRERA 7 N° 72-74	BOGOTA	CUNDINAMARCA	128	2017-709
BANCO DE BOGOTA	CARRERA 8 N° 12 B - 86	BOGOTA	CUNDINAMARCA	129	2017-709
BANCO DAVIVIENDA	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	130	2017-709
BANCO CAJA SOCIAL	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	131	2017-709
BANCOLOMBIA	CARRERA 8 N° 12 B-17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	132	2017-709
BANCO COLPATRIA	CARRERA 7 N° 23-61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	133	2017-709
ITAU CORPBANCA COLOMBIA	CARRERA 7 N° 27-18	BOGOTA	CUNDINAMARCA	134	2017-709
BANCO DE OCCIDENTE	CARRERA 13 N° 43-01	BOGOTA	CUNDINAMARCA	135	2017-709
BANCO AGRARIO	CALLE 14 N° 7-33	BOGOTA	CUNDINAMARCA	136	2017-709
BANCO CITIBANK	CARRERA 9 A N° 99-02 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	137	2017-709
BANCO BBVA	CARRERA 9 N° 72-21	BOGOTA	CUNDINAMARCA	138	2017-709
BANCO POPULAR	CARRERA 7 N° 12-93	BOGOTA	CUNDINAMARCA	139	2017-709
BANCO DAVIVIENDA	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	140	2017-47
BANCOLOMBIA	CARRERA 8 N° 12 B-17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	141	2017-836
BANCAMIA	CARRERA 9 N° 66-25	BOGOTA	CUNDINAMARCA	142	2017-836
BANCO BBVA	CARRERA 9 N° 72-21	BOGOTA	CUNDINAMARCA	143	2017-836
BANCO DE OCCIDENTE	CARRERA 13 N° 43-01	BOGOTA	CUNDINAMARCA	144	2017-836
BANCO CAJA SOCIAL	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	145	2017-836
BANCO COLPATRIA	CARRERA 7 N° 23-61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	146	2017-836
BANCOLOMBIA	CARRERA 8 N° 12 B-17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	147	2017-836
BANCO CITIBANK	CARRERA 9 A N° 99-02 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	148	2017-836
BANCO GNB SUDAMERIS	CARRERA 7 N° 72-74	BOGOTA	CUNDINAMARCA	149	2017-836
BANCOLOMBIA	CARRERA 8 N° 12 B-17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	150	2017-811
PROTECCION S.A	TRANSVERSAL 23 N° 97-73 PISO 5	BOGOTA	CUNDINAMARCA	151	2017-736
UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS	CALLE 38 N° 16-34	BOGOTA	CUNDINAMARCA	152	2017-736
BANCO DE BOGOTA	CARRERA 8 N° 12 B - 86	BOGOTA	CUNDINAMARCA	153	2017-988
BANCOLOMBIA	CARRERA 8 N° 12 B-17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	154	2017-988
BANCO BBVA	CARRERA 9 N° 72-21	BOGOTA	CUNDINAMARCA	155	2017-988
BANCO DE OCCIDENTE	CARRERA 13 N° 43-01	BOGOTA	CUNDINAMARCA	156	2017-988
BANCO CITIBANK	CARRERA 9 A N° 99-02 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	157	2017-988
BANCO DAVIVIENDA	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	158	2017-988
BANCO AV VILLAS	CARRERA 7 N° 19 - 28	BOGOTA	CUNDINAMARCA	159	2017-988
H ALEXIS ASHKENAZI SECURITY ADVINBE EU	AVENIDA CALLE 3 N° 2-87	BOGOTA	CUNDINAMARCA	160	2017-965

BANCO GNB SUDAMERIS	CARRERA 7 N° 72-74	BOGOTA	CUNDINAMARCA	161	2017-969
BANCO COLPATRIA	CARRERA 7 N° 23-61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	162	2017-969
BANCO DAVIENDA	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	163	2017-969
BANCO CITIBANK	CARRERA 9 A N° 99-02 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	164	2017-969
BANCO DE OCCIDENTE	CARRERA 13 N° 43-01	BOGOTA	CUNDINAMARCA	164	2017-969
BANCOOMEVA	CARRERA 13 N° 53-52	BOGOTA	CUNDINAMARCA	165	2017-969
BANCO COLPATRIA	CARRERA 7 N° 23-61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	166	2017-973
BANCOOMEVA	CARRERA 13 N° 53-52	BOGOTA	CUNDINAMARCA	167	2017-973
BANCO W	AVENIDA 5 NORTE N° 16-57	BOGOTA	CUNDINAMARCA	168	2017-973
BANCO FINANADINA	CARRERA 7 N° 70 A 52	BOGOTA	CUNDINAMARCA	169	2017-973
BANCO AGRARIO	CALLE 14 N° 7-33	BOGOTA	CUNDINAMARCA	171	2017-132
BANCO FINANADINA	CARRERA 7 N° 70 A 52	BOGOTA	CUNDINAMARCA	170	2017-132
BANCO GNB SUDAMERIS	CARRERA 7 N° 72-74	BOGOTA	CUNDINAMARCA	172	2017-877
BANCO CITIBANK	CARRERA 9 A N° 99-02 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	173	2017-877
BANCO CAJA SOCIAL	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	174	2017-877
BANCOLOMBIA	CARRERA 8 N° 12 B-17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	175	2017-877
BANCO COLPATRIA	CARRERA 7 N° 23-61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	176	2017-877
BANCO PICHINCHA	CARRERA 10 N° 16-74	BOGOTA	CUNDINAMARCA	177	2017-877
BANCO BBVA	CARRERA 9 N° 72-21	BOGOTA	CUNDINAMARCA	178	2017-1014
BANCOLOMBIA	CARRERA 8 N° 12 B-17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	179	2017-1014
BANCO GNB SUDAMERIS	CARRERA 7 N° 72-74	BOGOTA	CUNDINAMARCA	180	2017-1014
BANCAMIA	CARRERA 9 N° 66-25	BOGOTA	CUNDINAMARCA	181	2017-1014
BANCO CITIBANK	CARRERA 9 A N° 99-02 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	182	2017-1014
BANCOOMEVA	CARRERA 13 N° 53-52	BOGOTA	CUNDINAMARCA	183	2017-1014
BANCO FALABELLA	AUTOPISTA NORTE N° 175-50	BOGOTA	CUNDINAMARCA	184	2017-1014
BANCO DE OCCIDENTE	CARRERA 13 N° 43-01	BOGOTA	CUNDINAMARCA	185	2017-185
BANCO AGRARIO	CALLE 14 N° 7-33	BOGOTA	CUNDINAMARCA	186	2017-1014
BANCO DE OCCIDENTE	CARRERA 13 N° 43-01	BOGOTA	CUNDINAMARCA	187	2017-1014
BANCO FINANADINA	CARRERA 7 N° 70A - 52	BOGOTA	CUNDINAMARCA	188	2017-1014
BANCO CAJA SOCIAL	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	189	2017-1014
BANCO BBVA	CARRERA 9 N° 72-21	BOGOTA	CUNDINAMARCA	190	2017-1014
BANCO GNB SUDAMERIS	CARRERA 7 N° 72-74	BOGOTA	CUNDINAMARCA	191	2017-1014
BANCO PICHINCHA	CARRERA 10 N° 16-74	BOGOTA	CUNDINAMARCA	192	2017-1014
BANCO DAVIENDA	AVENIDA EL DORADO N° 68 C - 61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	193	2017-1014
BANCO AGRARIO	CALLE 14 N° 7-33	BOGOTA	CUNDINAMARCA	194	2017-1014
BANCO FINANADINA	CARRERA N° 70 A 52	BOGOTA	CUNDINAMARCA	195	2018-63
BANCO CITIBANK	CARRERA 9 N° 99-02 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	196	2018-63
BANCO COLPATRIA	CARRERA 7 N° 23-61	BOGOTA	CUNDINAMARCA	197	2018-63
BANCO GNB SUDAMERIS	CARRERA 7 N° 72-74	BOGOTA	CUNDINAMARCA	198	2018-63





JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2018
Oficio No. 3810

Señor
POLICIA NACIONAL SIMN- SECCIONAL AUTOMOTORES
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
11001400300020170005900
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
NIT No: 890.200.756-7
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO
VELEZ
C.C No: 88.057.795

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este juzgado mediante auto de fecha once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de propiedad del demandado, de las siguientes características

PLACA: JDR615
MARCA: MAZDA
MODELO: 2017
CLASE: CAMIONETA
COLOR: NEGRO FUGAZ
SERVICIO: PARTICULAR
LÍNEA: CX-5

Una vez realizada la captura del vehículo en mención, se solicita sea llevado a los parqueaderos autorizados conforme a los parámetros de la Resolución N° 125 del 22 de enero de 2018. Asimismo, deberá aportar de manera inmediata copia de los documentos que acreditan la inmovilización del vehículo e informar al parqueadero al que se fue sea enviado.

Cordialmente,



CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EDIFICIO PERSEUS
BOGOTÁ (CENTRAL COMERCIAL)
TEL FAX 2914795

65

ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULO

En la ciudad de Bogotá, a los 19 del mes de Noviembre de 2018, el señor Dona Carolina Alfonso V., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.417.407, procede a hacer entrega real y material del vehículo que a continuación se describe, a Banco Pichincha S.A. Compañía de Financiamiento Comercial.

Descripción del Vehículo

Marca : Mazda
Modelo : 2017
Color : negro
Placas : JDR 615
Chasis No. : JMBKE2W71H0387553
Motor No. : PE10364741

La anterior entrega se realiza voluntariamente dando cumplimiento a la orden de aprehension No. 11 de Octubre del 2018, proferida por el Juzgado Civil de Bogotá, dentro del Proceso Ejecutivo de Banco Pichincha S.A contra Oscar Javier Jaramillo Velaz

Igualmente, el señor (a) Dona Carolina Alfonso V., hace entrega de los siguientes documentos en original:

- Tarjeta de Propiedad del vehículo x
- Póliza de Seguro de daños corporales (SOAT) x
- Certificado de Gases x
- Constancias de pago de impuestos x
Correspondientes a los años de:
- Dos (2) formularios de traspaso del vehículo debidamente firmados x

OBSERVACIONES

ENTREGA: Carolina Alfonso V.
(C.C. No. 1018417407)

RECIBE: Carlos Martinez

IP-FT-OPR-25-V1

3f
Letra,
2166 110-13



traslado
27/01/19
Piso
2
68
14

POLICIA NACIONAL 60 J01A-859.

SECCIONAL Bogota
SEÑOR(A) JUEZ / INSPECTOR(A) Sección Civil Municipal de Bogota-1397
PROCESO # 20170085900
REF. DE PROCESO Ejecutivo Menor Cuantía.

ACTA DE INMOVILIZACIÓN DE RODANTE

Respetado(a) señor(a) juez/inspector(a) Sección Civil Municipal de Bogota.
me permito colocar a su disposición el rodante de placa JDR 615, el cual fue inmovilizado
al señor(a) Oscar Javier Jaramillo Velez, identificado con la
cedula de ciudadanía No. 1018417-407 de B+e residente
en la Cll 103 A # 11B-34 con sus
números de teléfono y celular 3003090395 y con el correo
electrónico 01203 26-FEB-19 16:32

Dicho rodante fue inmovilizado en la Cari Granada Cr 38 # 64-00
de Bogota, siendo las 12:00pm horas del día 19/10/2018 por el funcionario
de policia Juan Antonio Murin, identificado con la cc.
cédula de ciudadanía No. 18416735 de B+e y placa 063656.

CARACTERÍSTICAS DEL RODANTE

PLACAS	<u>JDR 615</u>	CARROCERÍA	<u>Camioneta</u>
MARCA	<u>Mazda</u>	COLOR	<u>Azul</u>
LÍNEA	<u>Cx 5</u>	SERVICIO	<u>Particular</u>
VERSIÓN		MOTOR N° (*)	<u>PE103064741</u>
MODELO	<u>2017</u>	SERIE N° (*)	<u>JMBKE2W71M0387553</u>
CILINDRAJE		CHASIS N° (*)	<u>JMBKE2W71M0387553</u>

NOTA: (*) ESTOS DEBEN SER LOS FÍSICOS DEL VEHÍCULO, NO LOS QUE ESTÁN EN LA
TARJETA DE PROPIEDAD. DE NO SER POSIBLE LA TOMA DE ESTOS DATOS, SE DEBE
ESCRIBIR "NO SE PUDO VERIFICAR"

Rodante solicitado en su oficio No. 3810 de fecha 19 Oct 2018
y depositado en Bodega Banco Pichincha ubicado en la Kr B N-6-17
de la ciudad de Bogota

A quien se le inmoviliza

Oscar Javier Jaramillo
C.C.



Quien inmoviliza

Juan Antonio Murin
C.C. y PLACA 063656

Quien recibe

Carlos Martínez
C.C.

ANEXO:

ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULO

En la ciudad de Bogotá, a los 19 del mes de Noviembre de 2018, el señor Dona Carolina Alfonso U., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.417.407, procede a hacer entrega real y material del vehículo que a continuación se describe, a Banco Pichincha S.A. Compañía de Financiamiento Comercial.

Descripción del Vehículo

Marca : Mazda
Modelo : 2017
Color : Negro
Placas : JDR 615
Chasis No. : JM8K E2W71H0387553
Motor No. : PE10364741

La anterior entrega se realiza voluntariamente dando cumplimiento a la orden de aprehension No. 11 de Octubre del 2018, proferida por el Juzgado Civil de Bogotá, dentro del Proceso Ejecutivo de Banco Pichincha S.A contra Oscar Javier Jaramillo Velaz

Igualmente, el señor (a) Dona Carolina Alfonso U., hace entrega de los siguientes documentos en original:

- Tarjeta de Propiedad del vehículo x
- Póliza de Seguro de daños corporales (SOAT) x
- Certificado de Gases x
- Constancias de pago de impuestos correspondientes a los años de: x
- Dos (2) formularios de traspaso del vehículo debidamente firmados x

OBSERVACIONES

ENTREGA: Carolina Alfonso U.
(C.C. No. 1018417407)

RECIBE: Carlos Martinez

IP-FT-OPR-25-V1

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3152426333

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá D.C.

71

SEÑOR

INVENTARIO DE VEHICULO 10000659

Ciudad: Procedo Fecha: 19 / 11 / 2013 Hora: /

En presencia del Señor (a): se procede a efectuar el inventario del vehículo.
 Señor (a): Alfonso Villarruel Daza Ca

Marca Vehículo: Mercedes Línea: CLS Clase:
 Placa: JDE 615 Modelo: 2009 Color:

Servicio Público Particular



BANCO PICHINCHA
 VEHICULOS LIVIANOS
 CRA. 178 - 17 LAS CRUCES
 VEHICULOS PESADOS
 CRA. 127 #15A - 39 INTERIORES FONTIBON
 VEHICULOS EMBARGADOS
 INFORMES
 TEL: 3902110

70

DOCUMENTOS	SI	NO	SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD				
SOAT				
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA				

Motor: PEUCHE SUAVI
 Chasis: W156A120A1N028A553
 Series:

BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLICA

LADO CONDUCTOR					LADO COPILOTO					ESTADO							
DETALLE	ESTADO				DETALLE	ESTADO				ACCESORIOS INTERIORES				ESTADO			
CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	CANT.	B	R	G	CANT.	B	R	G
ANORACÓN DELANTERO			RA		BOMPER TRASERO COPILOTO			RA		ESPEJO RETROVISOR							
LUMILLAS DELANTERAS	2		X		STOP TRASERO COPILOTO			RA		TAPASOLES	2						
JAPOT			RA		ESTRIBO COPILOTO			RA		LUZ INTERIOR	2						
ERSIANA			X		LLANTA TRASERA COPILOTO					AMPLIFICADORES							
BOMPER DELANTERO CONDUCTOR			RA		RIN TRASERO COPILOTO			RA		TAPIZADO TECHO							
EXPLORADORAS	2		X		GUARDA FANGO TRASERO COPILOTO					TAPIZADO PISO							
AROLAS DELAN. CONDUCTOR			X		GUARDA POLVO TRASERO COPILOTO					CINTURONES DE SEGURIDAD	5						
DIRECCIONAL DELAN. CONDUCTOR			X		BOCEL PUERTA TRASERO COPILOTO					BARRA DE CAMBIOS							
GUARDA FANGO DELAN. CONDUCT.			RA		VIDRIO PUERTA TRASERO COPILOTO					FRENO DE MANO							
GUARDA POLVO DELAN. CONDUCT.					LAME VIDRIOS PUERTA TRAS COPILOTO					COQUINERIA	2						
LLANTA DELANTERA CONDUCTOR			X		MANIJA PUERTA TRASERO COPILOTO					APOYA CABEZAS	5						
INCLINABLE PUERTA CONDUCTOR			RA		PUERTA TRASERA COPILOTO					GUANTERA	2						
SPEJO DELANTERO CONDUCTOR			RA		BOCEL PUERTA DELANT. COPILOTO					GUAYA BAUL							
PUERTA DELANTERA CONDUCTOR			RA		VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO					GUAYA CAPOT							
VIDRIO DELANTERO CONDUCTOR			X		LAME VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO					GUAYA GASOLINA							
LAME VIDRIOS PUERTA CONDUCTOR			X		MANIJA PUERTA DELANT. COPILOTO					TAPETES							
MANIJA PUERTA CONDUCTOR			RA		PUERTA DELANTERA COPILOTO					LLANTA REPUESTO							
BOCEL PUERTA CONDUCTOR			RA		ESPEJO DELANTERO COPILOTO					COPAS DE RINES							
PUERTA TRASERA LADO CONDUCTOR			RA		LLANTA DELANTERA COPILOTO					GATO							
VIDRIO PUERTA TRASERA CONDUCTOR			RA		RIN DELANTERO COPILOTO					HERRAMIENTA							
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS CONDUCT.					GUARDA FANGO DELANTERO COPILOTO					EXTINTOR <input type="checkbox"/>	BOTQUIN <input type="checkbox"/>						
MANIJA PUERTA TRAS. CONDUCTOR			RA		GUARDA POLVO DELANTERO COPILOTO					PALANCAS <input type="checkbox"/>	VARILLAS <input checked="" type="checkbox"/>						
BOCEL PUERTA TRAS. CONDUCTOR			RA		FAROLA DELANTERO COPILOTO												
GUARDA FANGO TRASERO CONDUCTOR			RA		DIRECCIONAL DELANTERA COPILOTO												
GUARDA POLVO TRASERO CONDUCTOR					BOMPER DELANTERA COPILOTO												
LLANTA TRASERA CONDUCTOR			X		ANTENA					PARTES DEL MOTOR							
RIN TRASERO CONDUCTOR			RA		SPOILER					BATERIA <input checked="" type="checkbox"/>	REFERENCIA <input type="checkbox"/>						
ESTRIBO CONDUCTOR			RA		EMBLEMAS					VARILLA DE ACEITE							
BOMPER TRASERO CONDUCTOR			RA		ACCESORIOS INTERIORES					TAPA DEL ACRITE							
BOMPER TRASERO CONDUCTOR			RA		TABLERO / CONSOLA					TAPA RADIADOR							
RESERVOIRIO DE GASOLINA	2		RA		RELOJ					COMPUTADOR DEL CARRO							
ENCENDEDOR			X		ENCENDEDOR					TAPA DEPOSITO DEL AGUA							
BOMPER TRASERO			RA		CENCERO					TAPA HIDRAULICO							
LUMILLA TRASERA			X		RADIO					KILOMETRAJE VEHICULO	29.158						
OPOTA / TECHO			X		PARLANTES												
PUERTA TRASERA			RA		MANIJAS INTERNAS												
BAUL			X														

SERVACIONES:

quien se le incauta: Alfonso Villarruel Daza Ca Teléfono: 607010395

ubicación: CALLE 10RA # 11230

fecha y hora de inmovilización: 19/11/2013

abogado No.: 607010395 Oficina No.:

estado del proceso:



	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07
TRAILBLAZER EXTENDED							69,0					20,0
TRAILBLAZER DIESEL							76,0					
TRAILBLAZER DIESEL AUT.	108,0	100,4	93,4	86,9								
HHR								16,0	14,9			
HHR AUT.								17,0	15,8	14,7		
DRLANDED							36,0					
TRACKER FWD LS	51,0	47,4	44,1	41,0	38,2	35,5						
TRACKER FWD LS AUT.	53,0	49,3	45,8	42,6	39,6	36,9						
TRACKER FWD LT AUT.	57,0	53,0	49,3	45,8	42,6	39,7						
TRACKER AWD AUT. 4X4	62,0	57,7	53,6									
CAPTIVA 2.4 SPORT	56,0	52,1	48,4	45,0	41,9	39,0	36,2	33,7	31,3			
CAPTIVA 2.4 FE	58,0	53,9	50,2	46,7	43,4	40,3	37,5	34,9				
CAPTIVA 3.0 FWD				40,0	37,2	34,6	32,2	29,9				
CAPTIVA 3.0 FWD PLATINUM	50,0	46,5	43,2	40,2	37,4	34,8	32,3					
CAPTIVA 3.2							28,0	26,0	24,2	22,5		
CAPTIVA 3.6							26,0	24,2				
TAHOE					88,0	81,8	76,1	70,8	65,8	61,2	56,9	
TAHOE CARA NUEVA	191,0	176,7	164,3	152,8								
TRAVERSE LT		86,0	80,0	74,4	69,2	64,0	54,7	50,9				
TRAVERSE LS		63,0	58,6									
GRAND VITARA 3P						28,0	26,0	24,2	22,5	20,9	19,5	18,1
GRAND VITARA SP 2.0 4X4											23,0	21,4
GRAND VITARA SP 2.0 4X2											23,0	21,4
GRAND VITARA SP 2.5 V6											24,0	22,3
GRAND VITARA SP AUT. 2.5 V6											25,0	23,3
GRAND VITARA XLT												20,0
SUZUKI GRAND VITARA S2 4X2 2.0							28,0	26,0	24,2			
SUZUKI GRAND VITARA S2 4X2 2.0 AUT.							29,0	27,0	25,1	23,3		
SUZUKI GRAND VITARA S2 4X4 2.0							30,0	27,9	25,9			
SUZUKI GRAND VITARA S2 SP 4X4 2.7 V6							32,0	29,8	27,7	25,7		
SUZUKI GRAND VITARA S2 SP 4X4 2.7 V6 AUT.							33,0	30,7	28,5	26,5		
VIVANT AUT.									10,5			9,5

CHRYSLER

PACIFICA												30,0
PACIFICA FE												39,0 36,3
TOWN & COUNTRY TOURING	98,0	91	84,8	78,8	73,3	68,2	63,4	59,0	54,8	51,0	47,4	44,1

CITROËN

BEAT												5,5 5,1
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------

DODGE

RAM 2.5 DIESEL												45,0
RAM 1500 SUT 4X2						58,0	53,9	50,2	46,7			
RAM 1500 SUT 4X4						62,0	57,7	53,6	49,9			
RAM 2.5 SUT									39,0			
RAM 2.5 LARAMIE	83,0	82,1	77,7	70,9	64,5	58,6	53,1	47,9	42,9	38,1		
RAM 2.5 SUT DIESEL	57,0	52,4	48,3			105,0	97,7	90,8	84,5			
RAM 3.5 DIESEL						83,0	77,2	71,8				
JOURNEY 2.4 SE 5 PUESTOS	60,0	55,8	51,9	48,3	44,9			36,0	33,5	31,1		
JOURNEY 2.4 SE 7 PUESTOS	70,0	65,1	60,8	56,5	52,4	48,7		43,0	40,0	37,2		
JOURNEY 2.4 SXT 7 PUESTOS	81,0	75,3	70,1	65,2				44,0	40,9	38,1		
JOURNEY 2.4 CREW 5 PUESTOS			51,0	47,4	44,1	41,0	38,2	35,5				
JOURNEY 2.4 EXPRESS 5 PUESTOS	58,0	54,2	47,6	44,2	41,1	38,3	35,6	33,1				
JOURNEY 2.4 EXPRESS 7 PUESTOS FE	61,0	56,7	52,8	49,1	45,6	42,4	39,5	36,7				
JOURNEY 2.7 SXT 7 PUESTOS									37,0	34,4		
JOURNEY 2.7 SXT 7 PUESTOS FE									46,0	40,9	38,1	
JOURNEY 3.6 CREW 7 PUESTOS FE								40,0	37,2			
JOURNEY RT 3.6 4X4 FE 7 PUESTOS								48,0	44,6			
DURANGO SUT											21,0	
DURANGO LIMITED											23,0	
DURANGO 3.6 4X2								53,0				
DURANGO SXT 3.6 4X4				79,0	73,5	68,3						
DURANGO SXT LIMITED 3.6 4X4				83,0	77,2	71,8						
DURANGO CREW 3.6 4X4				87,0	80,9	75,2	70,0					
DURANGO LIMITED PLUS 3.6 4X4				101,0	93,9	87,4	81,2					
DURANGO GT 3.6 4X4	125,0	116,3										

FORD

ECOSPORT 4X2								25,0				
ECOSPORT 4X2 AUT.								26,0	24,2	22,5	20,9	
ECOSPORT 4X4								28,0	26,0	24,2	22,5	20,9 19,5
ECOSPORT 1.5 4X2		41,0	38,1	35,5	33,0	30,7						
ECOSPORT FREESTYLE 4X2			41,0	38,1	35,5	33,0						
ECOSPORT 2.0 FREESTYLE 4X4			43,0	40,0	37,2	34,6						
ECOSPORT SE AUT. 4X2		46,0	42,8	39,8								
ECOSPORT TITANIUM 4X2		51,0	47,4	44,1	41,0	38,2						
NIJERA ECOSPORT SE 1.5 4X2	49,0							40,0	37,2	34,6		
NIJERA ECOSPORT SE 2.0 4X2 AUT.	52,0							42,0	39,1	36,3	33,8	31,4 29,2 27,2
NIJERA ECOSPORT TITANIUM 2.0 4X2 AUT.	60,0											
ESCAPE 4X2 3.0 AUT.												
ESCAPE 4X4 3.0 AUT.												
NEW ESCAPE 2.0 4X2	69,0	64,2	59,7	55,5	51,6	48,0						
NEW ESCAPE 2.0 4X4	76,0	70,7	65,7	61,1								
NEW ESCAPE 2.0 4X4 FE					54,0	50,2	46,7					
ESCAPE TITANIUM	84,0	78,1	72,7	67,6								
EXPLORER XLT 2A SERIE AUT.								34,0	31,6	28,8	26,2	23,8
NEW EXPLORER XLT 4X2												
NEW EXPLORER LIMITED 4X4	125,0	116,3	108,1	100,5	93,5	87,0	80,9	75,2				
EXPLORER EDGE BAUER										27,0	25,1	23,4
EXPEDITION 5.4 L	137,0	127,4			62,0	57,7	53,6	49,9	46,4	43,1	40,1	37,3
EDGE SEL 3.5 4X4	87,0	80,9	75,2									
EDGE LIMITED 3.5 4X4	102,0	94,9	88,2	82,0	76,3	70,6	64,4	57,1				
EDGE SE					53,0	49,3	45,8	42,6				
EDGE LIMITED									44,0	40,9	38,1	
SPORT TRAC DOB. 2A SERIE									44,0	40,9	38,1	35,6
F-150 3.5 4X4 AUT. 2A SERIE											39,0	36,3
F-150 3.5 4X4 AUT. 2A SERIE CABINA Y MEDIA												
F-150 3.5 4X4 AUT. 2 SERIE DOB.												
F-150 RAPTOR 6.2												
F-150 VIT 6.0 6.2 F. 6.2												

	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07
CRV EX 2.4 AUT.												
CRV EXL AUT.												
NEW CRV CITY 2.4 4X2 AUT.	109,0	101,4	94,3	87,7	81,5	75,8	70,5	65,6				
NEW CRV CITY 2.4 4X2 AUT PLUS	91,0	84,6	78,7	73,2	68,1							
HRV LX 4X2						61,0						
HRV X-TYLE 2WD						64,0						
HRV EX 4WD						74,0						
PILOT											46,0	42,8
PILOT 2WD						116,0	103,2					
PILOT AWD EXLN (FACE LIFT)						160,0	140,9					
PILOT AWD EXLN						97,0	90,2	83,9	78,0	72,4	67,5	62,8 56,4 54,3
RIDGELINE RTL 3.5 4X4									67,0	62,3	57,9	
RIDGELINE RTL-7.5	120,0	111,6										
ODYSSEY EXL AUT.												48,0 44,6
ODYSSEY RES 3.4 AUT.						111,0	103,2	96,0	89,3	83,0	77,2	71,8 66,8 62,1 57,8

KIA

SOUL 1.6						32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3	20,7 19,3
SOUL 1.6 FE						30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9	
SOUL 1.6 AUT. FE								33,0	30,7	28,5	26,5	24,7 23,0
NEW SOUL 1.6 A.A.						37,0	34,6	32,0				
NEW SOUL 1.6 A.A. AUT.						42,0	39,1	36,3				
SOUL RISE 1.6	46,0	42,8	39,8	37,0								
SOUL SURUMA 1.6	53,0	49,3	45,8	42,6								
KIA CARENS												15,0 14,0
KIA CARENS AUT.												16,0 14,9
CARENS RONDO 2.0								29,0	27,0	25,1	23,3	21,7 20,2 18,8
CARENS RONDO 2.0 AUT.								34,0	31,6	29,4	27,3	25,4 23,7 22,0
NEW CARENS SUV 2.0	62,0	57,7	53,6	49,9	46,4							
NEW CARENS SUV 2.0 FE.						47,0	43,7					
NEW CARENS SUV 2.0 FE AUT.	64,0	59,5	55,4	51,5	47,9							
SEDONA 2.9 CRUI AUT.						53,0	51,2	47,6	44,2	41,1	38,3	35,6 33,1 30,8
GRAN SEDONA 3.3						98,0	91,1					
GRAN CARINIVAL										26,0	24,2	22,5 20,9 19,4

NISSAN

021 2.4 4X2 D.H.												13,0 12,1
021 2.4 4X2 D.H. DOB.												14,0 13,0
021 2.4 4X2 DOB. FE.												15,0 14,0

MAZDA

5											26,0	24,2	22,2	20,5	18,8
5 AUT.											27,0	25,1	23,4	21,7	20,2

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3152426333

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EJECUCION.

E. S. D

Hm
P.H.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

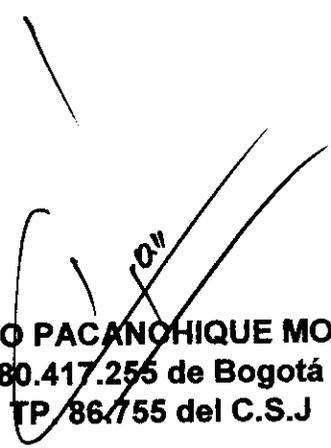
PROCESO No. 2017-0859 (60cm).

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito remito al despacho avalúo del automotor de placas JDR-615, según Revista Motor.

Para el vehículo en cuestión, el valor actual es de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENOS MIL PESOS (\$72.500.000.00)**

En consideración solcito al despacho se sirva dar curso al presente avalúo para su aprobación.

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP 86.755 del C.S.J

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

68849 22-FEB-19 15:34



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **84916**

Respetado doctor
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS
DIRECCION DIAGONAL 73 A BIS No. 82 F 17 SUR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305120100023900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MIGUEL ZORRILLA

Fecha de designación: **lunes, 18 de marzo de 2019 8:39:12 a. m.**
En el proceso No: **11001400305120100023900**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

5E

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 060 2017 00859 00

Previo a resolver sobre el avalúo y en atención a la solicitud que obra a folio 71 como quiera que se encuentra acreditada la medida de embargo e inmovilización del vehículo distinguido con placas JDR-615, el Despacho dispone su SECUESTRO. Para tal fin ordena comisionar al Consejo de Justicia, la Alcaldía Local y/o los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PSCJA18-11036 del Consejo Superior de la Judicatura de 28 de junio de 2018.

Se designa como secuestre a INMOBILIARIA JURÍDICA RA S.A.S., cuyos datos se anexan.

Por la Oficina de Ejecución, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2)

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

~~JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.~~
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.048 hoy 20 de marzo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



DAVIVIENDA

76

13



IQ051002588439

Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2019

Señores
JUZGADO CUARENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Carrera 10 No 14 33 Piso 14 Edificio Hernando Morales
Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 98

Asunto: 11001400306020170085900

est 200-11
POS R 11

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que se procedió a modificar la cuenta de depósito N° 110012041800 indicada por ustedes en nuestro sistema para **OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ** identificado con CC 86057795, quien a la fecha no presenta saldo a favor, razón por la cual no se ha constituido depósito judicial.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

25437 13-MAR-'19 14:13
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

2734-56-13


COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Dayana S. / 8036
TBL - 201601037895683 - IQ051002588439

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

77

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1462

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA, ALCALDIA LOCAL Y/O JUECES DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-060-2017-00859-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. contra OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **JDR - 615**, de propiedad de la parte demandada OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero del BANCO PICHINCHA ubicado en la CARRERA 8 No 6-17, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 19 de marzo de 2019.

Se designa como secuestre a INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 73 A BIS No 82F-17 SUR de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, identificado(a) con C.C. 80.417.255 de Bogotá y T.P. 86.755 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 27 de marzo de 2019.

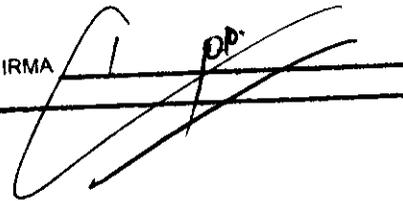
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Lidia López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. O.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	Lourdes Brachy			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	80417251			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	0215535			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	24 ABR 2019				
FIRMA					



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

Señor (a):
 INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S.
 DIAGONAL 73 A BIS No 82F-17 SUR
 Ciudad

TELEGRAMA No. 0841

FECHA DE ENVIO : 9 ABR. 2019

REF: JUZGADO 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-060-2017-00859-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. contra OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE-.

ATENTAMENTE.

Diana Patricia Ferreras López
 Profesora de Derecho Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
 CARRERA 13 NO. 14-33 PISO 1º
 TEL: 2438795

Unete_juno

28
 \$

RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

rpmabogado@gmail.com

Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D _____

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

PROCESO No. 2017-0859 (60CM)

✓
RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía NO. 80.417.255 de Bogotá, abogado con Tarjeta Profesional No. 86.755 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del **BANCO PICHINCHA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito acudo ante su despacho con el fin de solicitar lo siguiente:

Se sirva autorizar es traslado del vehículo de placas **JDR-615** del parqueadero donde se encuentra actualmente ubicado, a un parqueadero del BANCO PICHINCHA S.A. situado en la Calle 17 NO. 132 – 60 de la ciudad de Bogotá.

Se hace la presente petición con el fin de evitar los costos que se generan hoy en día por el servicio de parqueadero para mi representada como por la parte demandada, así como por seguridad del bien capturado.

En consideración solicito al despacho se sirva oficiar al parqueadero para se sirva hacer entrega al BANCO PICHINCHA S.A.

Agradezco la atención a la presente.

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del CSJ

Folios 1
Set 19
44519 29-AUG-19 16:25

9022-2019-96-013
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Mej



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 030 60 2017 00859 00

Previo a decidir sobre la solicitud de traslado de parqueadero del Vehículo identificado con placas JDR 615, la parte demandante deberá prestar caución por el valor de \$ 70.000.000.00 de pesos mda cte., de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso¹; lo anterior con el fin de garantizar la conservación e integridad del bien.

Cumplido lo anterior se procederá de conformidad (Artículo 78 C.G.P)

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N° 166
18 de septiembre de 2019
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

lcms

¹ Art 595 Numeral 6° Inciso 2° No obstante, cuando se trate de vehiculos automotores, el funcionario que realice la diligencia de secuestro los entregara al acreedor, si este lo solicita y ha prestado, ante el juez que conoce del proceso, caución que garantice la conservación e integridad del bien.

81

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
ABOGADO

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A- Teléfono 2183494
Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

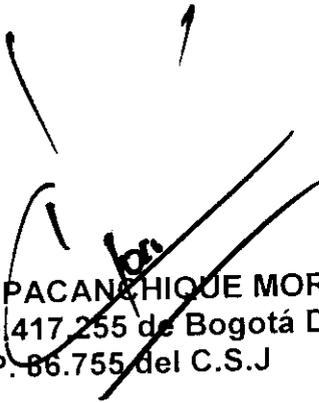
E. _____ S. _____ D

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE
OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

PROCESO No. 2017-0859 (60CM)

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadania No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito desisto de la solicitud de trasladar el vehículo de placas JDR-615 al parqueadero de Banco Pichincha S.A., razón por la cual solicito no tener en cuenta ninguna decisión respecto a la solicitud de traslado del vehículo.

Del señor juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

41445 18-FEB-720 12:25

YRG

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>	
F	_____
U	_____
RADICADO	

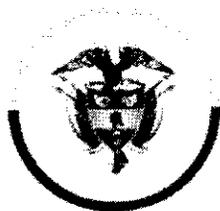


República de Colombia
Kantonalidad del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Medellín, Rogotá D.C.
ALTA AL DESPACHO

08

20 FEB 2020

Despacho del Señor Juez Jueces
Particiones



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 060 2017 00859 00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante desistió del *petitum* de trasladar el vehículo distinguido con placas JDR 615 a un parqueadero de su propiedad, el Despacho se abstiene de pronunciarse frente al mismo.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 2 de marzo de 2020

Por anotación en estado N° 035 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp

RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494

rpmabogado@gmail.com

Bogotá DC.

SEÑOR

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE
OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

PROCESO No. 2017-0859 (60CM)

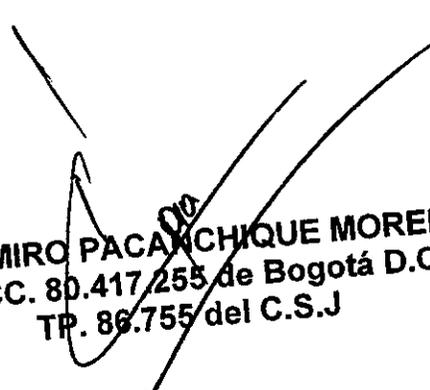
RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito remito al despacho avalúo del vehículo de placas JDR-615, acorde con lo establecido en la Resolución 5801 del 29 de noviembre de 2019 proferido por el Ministerio de Transporte.

Para la vigencia 2020, se establece un avalúo por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$65.180.000.00)**

Se aporta a la presente certificación

Por ende, solcito al despacho se sirva dar el trámite para su aprobación.

Del señor juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417/255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

88893 9-NOV-20 11:17

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

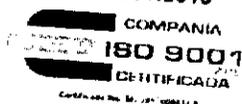
0-60
letra
6220-67-13
CND

FZ



La movilidad
es de todos
Mintransporte

ISO 9001:2015



Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):
RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
80417255

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 3 de noviembre de 2020 a las 06:51 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	MAZDA
Línea:	CX5 2.0 TOURING 4X2 SKYACTIVE
Cilindraje:	1998
Modelo:	2017
Base Gravable:	\$65.180.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

**RADICACION MEMORIAL DE BANCO PICHINCHA VS OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ**

RAMIRO PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

Jue 5/11/2020 3:59 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (807 KB)

Oscar Javier.pdf;

Juzgado de origen 60 Civil Municipal

Juzgado de ejecución 13 Civil Municipal de Ejecución

Partes del proceso BANCO PICHINCHA VS OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

NO. PROCESO 11001400306020170085900

Respetados Señores

Adjunto y envío memorial con avalúo de vehículo, para su debido trámite y conocimiento

Gracias

Atentamente,**Ramiro Pacanchique Moreno****CC. 80.417.255****TP. 86.755****RPM ABOGADO S.A.S****PBX 2183494 - Cel 3152426333****Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A****Bogotá D.C. - Colombia**Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

RPM ABOGADOS S.A.S.
3152426333
Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494
rpmabogado@gmail.com
Bogotá DC.

SEÑOR

DESPACHO

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

13/11

E. _____ S. _____ D

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

PROCESO No. 2017-0859 (60CM)

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito remito Acta de Diligencia de secuestro del vehículo de placas JDR-615, llevada a cabo el pasado 30 de octubre del año en curso por la Alcaldía Local de La Candelaria

Del señor juez,

RAM

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
 13488 11-NOV-20 16:38

ANGÉLICA LUGO *Angelica*
 F *CD*
 U *Despacho*
 RADICADO
 6309-212-13

DESPACHO: 1462
JUZGADO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (ORIGEN JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL)
DILIGENCIA: SECUESTRO VEHÍCULO AUTOMOTOR JDR-615
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 2017-00859
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 8902007567
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ
RADICADO: 20196710031792

En Bogotá D.C. A los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente. La suscrita Alcaldesa Local de La Candelaria se constituye en audiencia y procede a designar como funcionario de apoyo al Dr. ANDRÉS FERNANDO RIVERA SOLINA y como secretario AD-HOC a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente.

Asiste a la diligencia la Dra. CONSUELO GARCÍA PEREZ, con C.C 52.188.887 y TP. 327042 del C S de la J, quien presenta poder de sustitución otorgado por el Dr. Dr. RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, con C.C. 80.417.255 y TP. 86.755 del C S de la J para que actúe en la presente diligencia. Acto seguido, procede el comisionado de acuerdo con las facultades del artículo 37 y siguientes del CGP a designar el auxiliar de justicia para la diligencia por lo que se requiere de la lista de auxiliares a la sociedad TRANSLUGON LTDA, con NIT. 830-098.528-9, ubicada en la Carrera 10 No. 14 – 56, Of. 308 y representada legalmente por el señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, con C.C. 79.800.652.

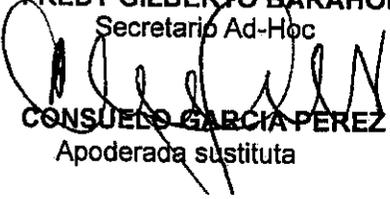
En tal sentido este comisionado hace las advertencias de Ley y procede a posesionarle en el cargo para lo cual el secuestre designado manifiesta: *"me posesiono y acepto el cargo de secuestre y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen"*. Acto seguido nos trasladamos al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 – 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARIA ESPERANZA MOYA, con C.C. 35.510.346, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta que efectivamente en este parqueadero se encuentra el vehículo de placas **JDR-615**, que ingresó el día 19 de noviembre de 2018. Acto seguido se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: *"Tenemos que se trata de un vehículo Mazda CX5 color negro modelo 2017 y se encuentra en buen estado de conservación."*. Acto seguido el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente y procede a hacer entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado, quien estando presente manifiesta: *"Recibo de forma real y material el vehículo de placas JDR-615 y procedo a lo de mi cargo. Manifiesto que procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de Ley como depositario"*. La señora MARÍA ESPERANZA MOYA, manifiesta: *"Recibo el vehículo como depositaria y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo"*. El comisionado, procede a fijar como honorarios provisionales del secuestre, la suma de (\$280.000.00) DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. Los cuales son pagaderos mediante cuenta de cobro en la carrera 11 # 94-02 edificio Manhattan segundo piso Interdinco

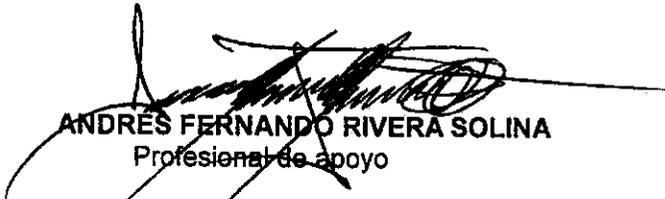
En este estado de la diligencia, se declara terminada una vez cumplido el objeto de la misma y se dispone remitirla al Juzgado de conocimiento. Siendo las 10:30 A.M., se finaliza y firma por quienes aquí intervinieron.

Para constancia firman,


ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Comisionada


FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ
Secretario Ad-Hoc


CONSUELO GARCÍA PEREZ
Apoderada sustituta


ANDRÉS FERNANDO RIVERA SOLINA
Profesional de apoyo


MARÍA ESPERANZA MOYA
Atiende la diligencia


JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
Secuestre – TRANSLUGON LTDA

**RADICACION MEMORIAL PROCESO DE BANCO PICHINCHA VS OSCAR JAVIER
JARAMILLO VELEZ**

RAMIRO PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

Mar 10/11/2020 4:46 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (533 KB)

Oscar Javier jaramillo.pdf;

Juzgado de origen 60 Civil Municipal

Juzgado de ejecución 13 Civil Municipal de Ejecución

Partes del proceso BANCO PICHINCHA VS OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

NO. PROCESO 11001400306020170085900

Respetados Señores

Adjunto y envío memorial con acta de diligencia de secuestro, para su debido trámite y conocimiento

Gracias

Atentamente,

Ramiro Pacanchique Moreno
CC. 80.417.255
TP. 86.755
RPM ABOGADO S.A.S
PBX 2183494 - Cel 3152426333
Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A
Bogotá D.C. - Colombia



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Bogotá, D.C.

DESPACHO
13/11

673

Señor(es)
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**
Carrera 10 No. 14-33 piso 1
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

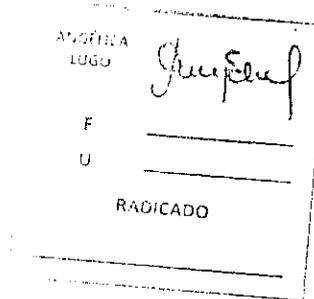
Referencia: Rad. 20196710031792
Asunto: Devolución Despacho Comisorio 1462
Ref. 11001400306020170085900
Accionante: Banco Pichincha S.A.
Accionado: Oscar Javier Jaramillo Vélez

Respetados, cordial saludo.

En atención a la comisión de la referencia, dentro del proceso de secuestro de vehículo adelantado por Banco Pichincha S.A. y- habiéndose cumplido el objeto de la comisión- como consta en acta de diligencia celebrada el día 30 de octubre de 2020 mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por su despacho, me permito realizar la devolución del despacho comisorio del asunto con los anexos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria

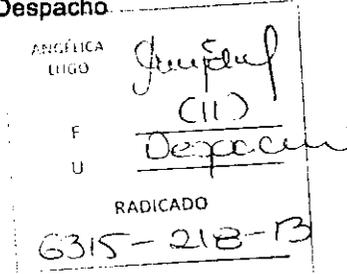


OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

13494 11-NOV-20 16:45

Folio(s): 10 folios.

Proyectó: Emerson Linares Gordillo/ Profesional Jurídico
Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional Especializado 222-24 AGPJ
VB: Constanza Leyton Rico/ Profesional Especializado Despacho



Alcaldía Local de
Candelaria
Carrera 5 No. 12 C - 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0102
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO: 1462
JUZGADO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (ORIGEN JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL)
DILIGENCIA: SECUESTRO VEHÍCULO AUTOMOTOR JDR-615
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 2017-00859
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 8902007567
DEMANDADO: OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ
RADICADO: 20196710031792

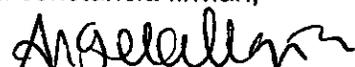
En Bogotá D.C. A los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente. La suscrita Alcaldesa Local de La Candelaria se constituye en audiencia y procede a designar como funcionario de apoyo al Dr. ANDRÉS FERNANDO RIVERA SOLINA y como secretario AD-HOC a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente.

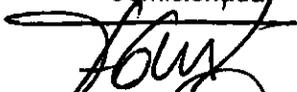
Asiste a la diligencia la Dra. CONSUELO GARCÍA PEREZ, con C.C 52.188.887 y TP. 327042 del C S de la J, quien presenta poder de sustitución otorgado por el Dr. Dr. RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, con C.C. 80.417.255 y TP. 86.755 del C S de la J para que actúe en la presente diligencia. Acto seguido, procede el comisionado de acuerdo con las facultades del artículo 37 y siguientes del CGP a designar el auxiliar de justicia para la diligencia por lo que se requiere de la lista de auxiliares a la sociedad TRANSLUGON LTDA, con NIT. 830-098.528-9, ubicada en la Carrera 10 No. 14 – 56, Of. 308 y representada legalmente por el señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, con C.C. 79.800.652.

En tal sentido este comisionado hace las advertencias de Ley y procede a posesionarle en el cargo para lo cual el secuestre designado manifiesta: *"me posesiono y acepto el cargo de secuestre y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen"*. Acto seguido nos trasladamos al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 – 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARIA ESPERANZA MOYA, con C.C. 35.510.346, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta que efectivamente en este parqueadero se encuentra el vehículo de placas **JDR-615**, que ingresó el día 19 de noviembre de 2018. Acto seguido se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: *"Tenemos que se trata de un vehículo Mazda CX5 color negro modelo 2017 y se encuentra en buen estado de conservación"*. Acto seguido el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente y procede a hacer entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado, quien estando presente manifiesta: *"Recibo de forma real y material el vehículo de placas JDR-615 y procedo a lo de mi cargo. Manifiesto que procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de Ley como depositario"*. La señora MARÍA ESPERANZA MOYA, manifiesta: *"Recibo el vehículo como depositaria y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo"*. El comisionado, procede a fijar como honorarios provisionales del secuestre, la suma de (\$280.000.00) DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. Los cuales son pagaderos mediante cuenta de cobro en la carrera 11 # 94-02 edificio Manhattan segundo piso Interdinco

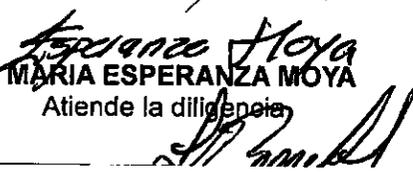
En este estado de la diligencia, se declara terminada una vez cumplido el objeto de la misma y se dispone remitirla al Juzgado de conocimiento. Siendo las 10:30 A.M., se finaliza y firma por quienes aquí intervinieron.

Para constancia firman,


ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Comisionada


FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ
Secretario Ad-Hoc


ANDRÉS FERNANDO RIVERA SOLINA
Profesional de apoyo


MARÍA ESPERANZA MOYA
Atiende la diligencia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1462

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA, ALCALDIA LOCAL Y/O JUECES DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

REF: Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-060-2017-00859-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. contra OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ (Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **JDR - 615**, de propiedad de la parte demandada OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero del BANCO PICHINCHA ubicado en la CARRERA 8 No 6-17, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 19 de marzo de 2019.

Se designa como secuestre a INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 73 A BIS No 82F-17 SUR de esta ciudad.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, identificado(a) con C.C. 80.417.255 de Bogotá y T.P. 86.755 del C.S de la J.

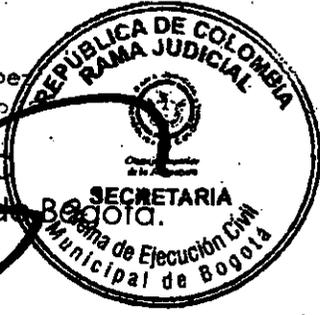
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 27 de marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Diana Patricia Saldarías López
Profesional Universitaria Grado
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel. 2438795



RPM ABOGADOS S.A.S.
3152426333
Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494
rpmabogado@gmail.com
Bogotá DC.

Señor
ALCALDE LOCAL DE CANDELARIA
Alcaldía Mayor de Bogotá
E.S.D.

Ref. SUSTITUCION PODER- DESPACHO COMISORIO No. 1462
RADICACION 2019-671-003179-2

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá DC., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, abogado con Tarjeta Profesional NO. 86.755 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del **BANCO PICHINCHA S.A.**, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora **CONSUELO GARCIA PEREZ**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía NO. 52.188.887, abogada con Tarjeta Profesional NO. 327.042 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas JDR-615, ordenada por el Despacho Comisorio No. 1462 de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Mi sustituta queda con todas las facultades necesarias para el cumplimiento del presente mandato

Del señor Juez,

10/10/19
RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del CSJ

Acepto,

CONSUELO GARCIA PEREZ
CC. 52.188.887
TP. 327.042

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
DIANA PATRICIA MARTINEZ Y.
NOTARIA (E)

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COMPARECIO:

PACANCHIQUE MORENO RAMIRO

CON C.C. 80417255 y T.P. 86755

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO ES CIERTO.

ESCRITO DIRIGIDO A:

Interesado

BOGOTA D.C. 28/10/2020

czxa2qssqcazqz

CADA

FIRMA

HUELLA



6DYHTD8DUL2VYWL7
Verifique estos datos en:
www.notariaenlinea.com

[Handwritten signature]

[Fingerprint]



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B202227127C8DD

1 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 07:29:20

AB20222712

PÁGINA: 1 DE 3



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830.098.528-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MAYO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 56,899,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE
BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002
BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25

nature Not Verified
Constanza
del Pilar
Trujillo

DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES

MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00

VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00

VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00

VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

SUPLENTE DEL GERENTE

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JUNIO DE 2020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B202227127C8DD

1 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 07:29:20

AB20222712

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6820

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

95

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pardo A.

remito comunicacion

CDI Candelaria <cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co>

Mié 11/11/2020 2:09 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Emerson Linares Gordillo <emerson.linares@gobiernobogota.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (706 KB)
20206730221821.pdf;



CDI Candelaria

Secretaría Distrital de Gobierno

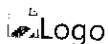
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

🖨️eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Candelaria

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

🖨️eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

10.1.2020

Ref. No. 11001 40 03 060 2017 00859 00

Atendiendo al cierre de atención presencial en las instalaciones judiciales por la situación de salubridad pública nacional, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se agrega a autos el despacho comisorio obrante a folios 87 a 97 del Cuaderno de Cautelas (en copia), a fin de que las partes eleven, por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las manifestaciones que consideren pertinentes conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

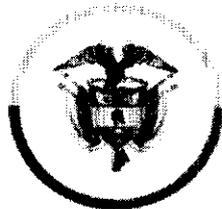
Una vez vencido el término anterior, ingrédese al Despacho para resolver lo que en Derecho corresponda respecto a los folios 83 a 84 del Cuaderno 2.

NOTÍFIQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

<p>JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 157</p> <p>Fijado hoy 10/01/2020, a las 8:00 a.m.</p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Profesional Universitario Grado 12</p>
--

MFPG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

25 ENE 2021

Ref. No. 11001 40 03 060 2017 00859 00

Del avalúo, en cuantía de \$65.180.000,00, correspondiente al vehículo embargado en este proceso, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



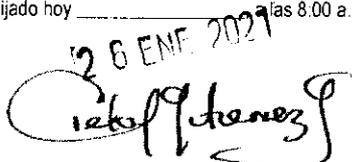
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 02

Fijado hoy _____ las 8.00 a.m.

26 ENE 2021


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

RPM ABOGADOS S.A.S.
3152126333
Galle 85 No. 29A - Bogotá D.C. - Teléfono 2185194
rpmabogado@gmail.com
Bogotá D.C.

100

SEÑOR

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D _____

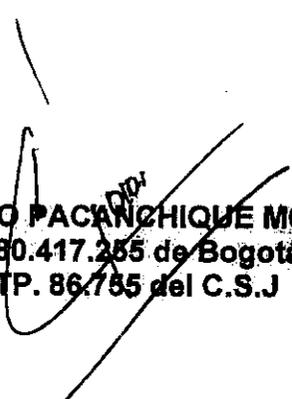
REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

PROCESO No. 2017-0859 (60CM)

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito solicito al despacho se sirva levantar exclusivamente la orden de aprehensión del vehículo de placas **JDR- 615**

Para tal fin solicito se sirva oficiar ala SIJIN POLICIA NACIONAL

Del señor juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
F. 2
U. F. TITULOS
RADICADO
2293 - 208 - 13

98183 11-MAR-'21 16:36

98183 11-MAR-'21 16:36

OF. EJEC. NAL. RADICAC.

101

RADICACION MEMORIAL PROCESO DE BANCO PICHINCHA VS OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

RAMIRO PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

Jue 11/03/2021 9:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (62 KB)

Oscar Javier.pdf;

Juzgado de origen 60 Civil Municipal

Juzgado de ejecución 13 Civil Municipal de Ejecución

Partes del proceso BANCO PICHINCHA VS OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

NO. PROCESO 11001400306020170085900

Respetados Señores

Adjunto y envío memorial con solicitud de levantamiento de medida, para su debido trámite y conocimiento

Gracias

Atentamente,**Ramiro Pacanchique Moreno**
CC. 80.417.255
TP. 86.755
RPM ABOGADO S.A.S
PBX 2183494 - Cel 3152426333
Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A
Bogotá D.C. - ColombiaRemitente notificado con
[Mailtrack](#)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

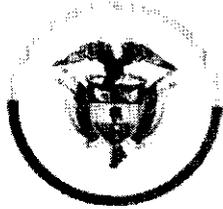
Al despacho del señor(a) Juez hoy 16 MAR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretar(a) _____

HB

102



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

23 ABR 2021

Ref. No. 11001 40 03 060 2017 00859 00

Previo a resolver, el Despacho requiere al apoderado judicial del extremo activo para que, en aplicación analógica, de conformidad con los Numerales 1 y 10, Inciso 3º, del artículo 597 del C.G.P., arrime convenio entre las partes, so pena de condenársele en costas.

NOTIFÍQUESE (2),

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 64

Fijado hoy 26 ABR 2021 a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

RADICACION MEMORIAL PROCESO DE BANCO PICHINCHA VS OSCAR JAVIER JARAMILLO

RAMIRO PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

Vie 28/01/2022 15:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado de origen 60 Civil Municipal

Juzgado de ejecución 13 Civil Municipal de Ejecución

Partes del proceso BANCO PICHINCHA VS OSCAR JAVIER JARAMILLO

NO. PROCESO 11001400306020170085900

Respetados Señores,

Adjunto y envío memorial con solicitud, para su debido trámite y conocimiento.

Gracias.

Atentamente,

Ramiro Pacanchique Moreno
CC. 80.417.255
TP. 86.755
RPM ABOGADO S.A.S
PBX 2183494 - Cel 3152426333
Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A
Bogotá D.C. - Colombia

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
14953 14-FEB-'22 10:08

14953 14-FEB-'22 10:08

Alejo L.
R. 2.
Leticia.
921-30-013

104
RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494

rpmabogado@gmail.com

Bogotá DC.

SEÑOR

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE OSCAR JAVIER JARAMILLO VELEZ

PROCESO No. 2017-0859 (60CM)

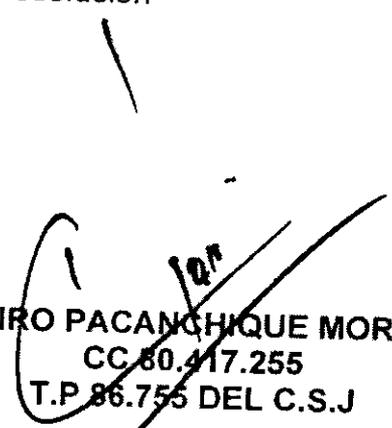
RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del señor **CARLOS ALEJANDRO GARZON ESCOBAR** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito remitimos nuevo avalúo del vehículo de placas **JDR-615** para su trámite de aprobación.

Tener en cuenta que el valor se toma de la Resolución No. 20213040056765 del 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Transporte, el cual establece la base gravable para vehículos año 2022

Para el vehículo en cuestión se estableció un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESÓS (\$56.220.000.00)**

Se anexa el extracto de la Resolución

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P. 86.755 DEL C.S.J

República de Colombia
 Ministerio del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

17 FEB 2022

Al despacho del señor(a) juez (j),
 Observaciones:
 El (ta) Secretario(a)

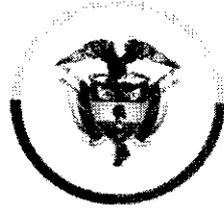
5

MB

Resolución No. 20213040056765 de 26-11-2021

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 TABLA 1.- BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS CAMIONETAS Y CAMPEROS PARA EL AÑO FISCAL 2022 (CEPES EN MILES DE PESOS).

ID	TIPO [1]	MARCA [8]	CATEG [2]	SERIE [4]	VALORES EN MILES DE PESOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
					2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
25316	CAMIONETAS Y CAMPEROS	MAZDA	2000	825 (LINEA BASE ESTANDAR)	7940	7500	7820	8150	8480	8810	9140	9470	9800	10130	10460	10790	11120	11450	11780	12110	12440	12770	13100	13430	13760	14090	14420	14750	15080	15410	15740	16070	16400	16730	17060	17390	17720	18050	18380	18710	19040	19370	19700	20030	20360	20690	21020	21350	21680	22010	22340	22670	23000	23330	23660	23990	24320	24650	24980	25310	25640	25970	26300	26630	26960	27290	27620	27950	28280	28610	28940	29270	29600	29930	30260	30590	30920	31250	31580	31910	32240	32570	32900	33230	33560	33890	34220	34550	34880	35210	35540	35870	36200	36530	36860	37190	37520	37850	38180	38510	38840	39170	39500	39830	40160	40490	40820	41150	41480	41810	42140	42470	42800	43130	43460	43790	44120	44450	44780	45110	45440	45770	46100	46430	46760	47090	47420	47750	48080	48410	48740	49070	49400	49730	50060	50390	50720	51050	51380	51710	52040	52370	52700	53030	53360	53690	54020	54350	54680	55010	55340	55670	56000	56330	56660	56990	57320	57650	57980	58310	58640	58970	59300	59630	59960	60290	60620	60950	61280	61610	61940	62270	62600	62930	63260	63590	63920	64250	64580	64910	65240	65570	65900	66230	66560	66890	67220	67550	67880	68210	68540	68870	69200	69530	69860	70190	70520	70850	71180	71510	71840	72170	72500	72830	73160	73490	73820	74150	74480	74810	75140	75470	75800	76130	76460	76790	77120	77450	77780	78110	78440	78770	79100	79430	79760	80090	80420	80750	81080	81410	81740	82070	82400	82730	83060	83390	83720	84050	84380	84710	85040	85370	85700	86030	86360	86690	87020	87350	87680	88010	88340	88670	89000	89330	89660	89990	90320	90650	90980	91310	91640	91970	92300	92630	92960	93290	93620	93950	94280	94610	94940	95270	95600	95930	96260	96590	96920	97250	97580	97910	98240	98570	98900	99230	99560	99890	100220	100550	100880	101210	101540	101870	102200	102530	102860	103190	103520	103850	104180	104510	104840	105170	105500	105830	106160	106490	106820	107150	107480	107810	108140	108470	108800	109130	109460	109790	110120	110450	110780	111110	111440	111770	112100	112430	112760	113090	113420	113750	114080	114410	114740	115070	115400	115730	116060	116390	116720	117050	117380	117710	118040	118370	118700	119030	119360	119690	120020	120350	120680	121010	121340	121670	122000	122330	122660	122990	123320	123650	123980	124310	124640	124970	125300	125630	125960	126290	126620	126950	127280	127610	127940	128270	128600	128930	129260	129590	129920	130250	130580	130910	131240	131570	131900	132230	132560	132890	133220	133550	133880	134210	134540	134870	135200	135530	135860	136190	136520	136850	137180	137510	137840	138170	138500	138830	139160	139490	139820	140150	140480	140810	141140	141470	141800	142130	142460	142790	143120	143450	143780	144110	144440	144770	145100	145430	145760	146090	146420	146750	147080	147410	147740	148070	148400	148730	149060	149390	149720	150050	150380	150710	151040	151370	151700	152030	152360	152690	153020	153350	153680	154010	154340	154670	155000	155330	155660	155990	156320	156650	156980	157310	157640	157970	158300	158630	158960	159290	159620	159950	160280	160610	160940	161270	161600	161930	162260	162590	162920	163250	163580	163910	164240	164570	164900	165230	165560	165890	166220	166550	166880	167210	167540	167870	168200	168530	168860	169190	169520	169850	170180	170510	170840	171170	171500	171830	172160	172490	172820	173150	173480	173810	174140	174470	174800	175130	175460	175790	176120	176450	176780	177110	177440	177770	178100	178430	178760	179090	179420	179750	180080	180410	180740	181070	181400	181730	182060	182390	182720	183050	183380	183710	184040	184370	184700	185030	185360	185690	186020	186350	186680	187010	187340	187670	188000	188330	188660	188990	189320	189650	189980	190310	190640	190970	191300	191630	191960	192290	192620	192950	193280	193610	193940	194270	194600	194930	195260	195590	195920	196250	196580	196910	197240	197570	197900	198230	198560	198890	199220	199550	199880	200210	200540	200870	201200	201530	201860	202190	202520	202850	203180	203510	203840	204170	204500	204830	205160	205490	205820	206150	206480	206810	207140	207470	207800	208130	208460	208790	209120	209450	209780	210110	210440	210770	211100	211430	211760	212090	212420	212750	213080	213410	213740	214070	214400	214730	215060	215390	215720	216050	216380	216710	217040	217370	217700	218030	218360	218690	219020	219350	219680	220010	220340	220670	221000	221330	221660	221990	222320	222650	222980	223310	223640	223970	224300	224630	224960	225290	225620	225950	226280	226610	226940	227270	227600	227930	228260	228590	228920	229250	229580	229910	230240	230570	230900	231230	231560	231890	232220	232550	232880	233210	233540	233870	234200	234530	234860	235190	235520	235850	236180	236510	236840	237170	237500	237830	238160	238490	238820	239150	239480	239810	240140	240470	240800	241130	241460	241790	242120	242450	242780	243110	243440	243770	244100	244430	244760	245090	245420	245750	246080	246410	246740	247070	247400	247730	248060	248390	248720	249050	249380	249710	250040	250370	250700	251030	251360	251690	252020	252350	252680	253010	253340	253670	254000	254330	254660	254990	255320	255650	255980	256310	256640	256970	257300	257630	257960	258290	258620	258950	259280	259610	259940	260270	260600	260930	261260	261590	261920	262250	262580	262910	263240	263570	263900	264230	264560	264890	265220	265550	265880	266210	266540	266870	267200	267530	267860	268190	268520	268850	269180	269510	269840	270170	270500	270830	271160	271490	271820	272150	272480	272810	273140	273470	273800	274130	274460	274790	275120	275450	275780	276110	276440	276770	277100	277430	277760	278090	278420	278750	279080	279410	279740	280070	280400	280730	281060	281390	281720	282050	282380	282710	283040	283370	283700	284030	284360	284690	285020	285350	285680	286010	286340	286670	287000	287330	287660	287990	288320	288650	288980	289310	289640	289970	290300	290630	290960	291290	291620	291950	292280	292610	292940	293270	293600	293930	294260	294590	294920	295250	295580	295910	296240	296570	296900	297230	297560	297890	298220	298550	298880	299210	299540	299870	300200	300530	300860	301190	301520	301850	302180	302510	302840	303170	303500	303830	304160	304490	304820	305150	305480	305810	306140	306470	306800	307130	307460	307790	308120	308450	308780	309110	309440	309770	310100	310430	310760	311090	311420	311750	312080	312410	312740	313070	313400	313730	314060	314390	314720	315050	315380	315710	316040	316370	316700	317030	317360	317690	318020	318350	318680	319010	319340	319670	320000	320330	320660	320990	321320	321650	321980	322310	322640	322970	323300	323630	323960	324290	324620	324950	325280	325610	325940	326270	326600	326930	327260	327590	327920	328250	328580	328910	329240	329570	329900	330230	330560	330890	331220	331550	331880	332210	332540	332870	333200	333530	333860	334190	334520	334850	335180	335510	335840	336170	3365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022),

Ref. No. 11001 40 03 060 2017 00859 00

Como quiera que el vehículo distinguido con placas JDR-615 fue debidamente embargado y secuestrado, y teniendo en cuenta la solicitud que antecede¹ se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días del avalúo en cuantía de \$56.220.000,00, de conformidad con el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P

NOTIFÍQUESE (2),

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°026

Fijado hoy 01 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC

¹ Ver Folio 104 C-2

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: 105

FECHA: 3/10/2022

2014 se ordenó su captura la que fue comunicada mediante oficio No.0850 del 9 de mayo de 2014, el 26 de mayo de 2014 fue capturado por la policía de Puente Aranda y puesto a disposición del despacho en el parqueadero JP SAS Cesionario de LOS FERRARI SAS, mediante auto de fecha 6 de febrero de 2017 el Juzgado 7° de Descongestión Civil Municipal ordena la entrega inmediata del vehículo de placas THX - 216 sin costo alguno, a la persona que lo posea o tenía en el momento de la aprehensión. El 4 de abril se allega informe de aprehensión del vehículo de placas THX 216, Policía Nacional Estación Engativá, Mediante auto de 28 de julio de 2022 previo decretar secuestro del mismo se requiere a la parte demandante para que informe si dispone de un lugar o parqueadero con las seguridades del caso donde se traslade hasta la diligencia en mencionado vehículo, de ser así se preste caución prevista en el inciso 2° del numeral 6° del art 595 C.G.P. -.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. al 4 de agosto de 2022

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5